



“ EN EL MARCO DE FISCALIZACIÓN PESQUERA Y DE
ACUICULTURA ”

CUENTA PÚBLICA 2013

Dirección General del Territorio Marítimo y de
Marina Mercante



PRESENTACIÓN



El siguiente documento, viene a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4, letra C de la Ley General de Pesca y Acuicultura.



“La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante deberá, en el mes de Marzo de cada año, elaborar un informe sobre las actividades y acciones de fiscalización en el ámbito pesquero y de acuicultura efectuadas en el año anterior. La cuenta deberá comprender, asimismo, los resultados de las acciones efectuadas y el cumplimiento de las medidas de administración y conservación del año anterior. También deberá dar cuenta de las acciones de fiscalización pesquera del área de alta mar aledaña a las costas nacionales. El informe deberá publicarse en la página web”.



PALABRAS DEL DIRECTOR

La situación de sobreexplotación en la que actualmente se encuentran la mayoría de las pesquerías nacionales, hace necesario trabajar en la recuperación de los recursos, mediante medidas de administración que sean respetadas y cumplidas por el sector extractivo, tanto artesanal como industrial.

Fue así como el año recién pasado, la Ley General de Pesca y Acuicultura se modifica sustancialmente, incorporando en su política de administración, un enfoque precautorio que tiene por objeto principal velar por la sustentabilidad de los recursos pesqueros.



CA Sr. HUMERTO RAMÍREZ
NAVARRO

Por su parte, la acuicultura, para poder desarrollarse, debe dar cumplimiento a una serie de requisitos, que permitan que esta actividad se efectúe en armonía con el medio ambiente, con los organismos mismos que se cultivan y que sea capaz de actuar acertadamente ante contingencias sanitarias.

Dentro de las múltiples funciones que debe cumplir la Armada de Chile, se encuentra la fiscalización del cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, tarea que desarrolla a lo largo de todo el territorio nacional, abarcando tanto las aguas jurisdiccionales como el Alta Mar Adyacente a la Zona Económica Exclusiva.

El presente documento, elaborado por DIRECTEMAR, da cuenta del trabajo de fiscalización pesquera y de acuicultura realizado el año 2013 por la Institución, en la difícil tarea de velar por la sustentabilidad de nuestros recursos pesqueros y el desarrollo de la acuicultura, según lo establece la normativa vigente.

MANDO OPERATIVO POR ZONA NAVAL



Comandante en Jefe de la Cuarta Zona Naval
CA Sr. Jorge Rodríguez Urria



Comandante en Jefe de la Primera Zona Naval
CA Sr. Julio Leiva Molina



Comandante en Jefe de la Segunda Zona Naval
CA Sr. Osvaldo Schwarzenberg Ashton



Comandante en Jefe de la Quinta Zona Naval
CA Sr. Felipe Bertolotto Honorato



Comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval
CA Sr. Felipe García-Huidobro Correa



INSTITUCIÓN

- 01 Misión, Visión y Jurisdicción
- 02 Historia de la Dirección General
- 03 Organización de Alto Nivel
- 04 Organización DIRECTEMAR
- 06 Gobernaciones Marítimas a Nivel Nacional
- 07 Autoridades Marítimas a Nivel Nacional y personal DIRECTEMAR
- 08 Objetivos estratégicos en el ámbito policía marítima
Objetivos estratégicos sobre actividad pesquera

FISCALIZACIÓN

- 09 Control y fiscalización de la Autoridad Marítima respecto a lo establecido en la LGPA
- 10 Control de actividades según el área de operación
- 11 Medios que apoyan la fiscalización pesquera según zona marítima

FISCALIZACIÓN 2013

- 12 Fiscalización en la Alta Mar Adyacente a la Zona Económica Exclusiva
- 13 Exploraciones Aeromarítimas
- 16 Fiscalización dentro de la Zona Económica Exclusiva y aguas interiores
Patullajes Terrestres
- 24 Fiscalización por Zona Naval mediante Unidades a flote
- 30 Incautaciones
- 32 Incautaciones por Zona Naval
- 43 Fiscalización a través del Sistema de Posicionamiento Satelital
- 50 Fiscalización a centros de cultivo por Zona Naval

INSTITUCIÓN



MISIÓN

“*Es el organismo de la Armada, mediante el cual el Estado de Chile cautela el cumplimiento de las leyes y acuerdos internacionales vigentes, para proteger la vida humana en el mar, el medio ambiente en aguas de jurisdicción nacional, en puertos, ríos y lagos, los recursos naturales y regular las actividades que se desarrollan en el ámbito acuático de su jurisdicción, con el propósito de contribuir el desarrollo marítimo de la nación*”.

VISIÓN

“*Dar un servicio público marítimo de excelencia*”

JURISDICCIÓN

“*El mar que baña las costas de la República hasta una distancia de doscientas millas medidas desde la línea de la más baja marea, o la extensión que se fije en acuerdos internacionales a los que se adhiera el Gobierno de Chile si es superior a la señalada; la plataforma continental perteneciente al Estado de Chile; las aguas interiores de golfos, bahías, estrechos y canales cualquiera que sea la distancia que exista entre sus costas; las playas, los roqueríos hasta donde alcanzan las más altas mareas; los lagos de dominio público, y los ríos navegables hasta donde alcanzan los efectos de las mareas; los diques, varaderos, desembarcaderos, muelles, espigones de atraque y, en general, toda construcción que se interne en las aguas marítimas, fluviales y lacustres, o construidas en ellas (Obras Marítimas); la extensión de 80 metros de ancho en los bienes nacionales y fiscales, medidos desde la costa u orilla de mar, riberas de lagos o de ríos navegables hacia tierra firme y caletas. En los recintos portuarios de puertos artificiales, la Dirección General tendrá jurisdicción sólo en cuanto al mantenimiento del orden, seguridad y disciplina.*

Asimismo, se considerará aquellos espacios de la alta mar en los cuales la Dirección General debe realizar funciones relacionadas con la seguridad de la vida humana en el mar de acuerdo a los compromisos internacionales contraídos por el Estado de Chile para esos fines”.



HISTORIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL



El 30 de Agosto de 1848, durante la presidencia de Don Manuel Bulnes, siendo Ministro de Guerra y Marina, Don Pedro Nolasco Vidal, se aprobó y promulgó la Ley que fijaba el Territorio Marítimo de la República, con 11 Gobernaciones Marítimas dependientes del Comandante General de Marina, definiendo en ella los deslindes jurisdiccionales para las atribuciones de las autoridades encargadas de velar por la seguridad de las naves a lo largo del litoral. Esta fecha se considera como la de su creación oficial en el país.

El D.F.L. N° 292 del 30 de Agosto de 1953, marca el inicio de una nueva era para la Dirección General. Entre sus disposiciones, elevadas a su categoría de Ley, se utiliza por primera vez en el vocablo "Servicio", identificando a sus agentes públicos (Director General, Gobernadores y Subdelegados Marítimos, Prácticos, Inspectores y Gente de Mar), como al accionar de éstos en pos de sus funciones.

El 21 de mayo de 1978, se promulga el D. L. N° 2.222 "Ley de Navegación", reemplazando a la anterior e introduciendo nuevas e importantes concepciones jurídicas en la legislación marítima chilena y asignando nuevas funciones al Servicio del Litoral. Esta Ley define a la Autoridad Marítima chilena reconociendo como tal al Director General, a los Gobernadores Marítimos y Capitanes de Puerto; asigna la representación oficial del Estado en asuntos marítimos e incorpora funciones para la preservación de la ecología del mar. Entrega además su actual denominación: *Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante*.



ORGANIZACIÓN DE ALTO NIVEL

La Armada de Chile, como Institución dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, debe, entre otras funciones, ejercer la vigilancia y el control de las actividades que se desarrollan en las costas y los espacios marítimos y contribuir a la política exterior del Estado y al desarrollo de los intereses marítimos nacionales.

La DIRECTEMAR, en su calidad de Autoridad Marítima Superior del Estado, es el organismo administrador de la actividad marítima nacional, dependiendo, militar y operativamente, del Comandante en Jefe de la Armada.



La Autoridad Marítima es ejercida por el Director General, con el apoyo de las Direcciones Técnicas Marítimas, y por delegación los Gobernadores Marítimos, Capitanes de Puerto y Alcaldes de Mar. El Director General resuelve y dictamina en última instancia en todas las materias del servicio marítimo que le sean sometidas a su consideración, con arreglo a la legislación vigente.



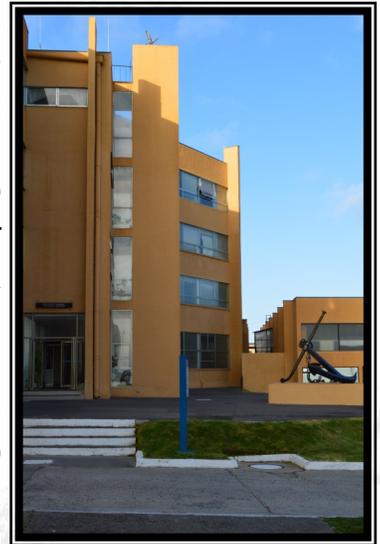
ORGANIZACIÓN DIRECTEMAR

Para el cumplimiento de las tareas asignadas, DIRECTEMAR cuenta con dos Direcciones Técnicas Marítimas, como lo son la Dirección de Seguridad y Operaciones Marítimas (DIRSOMAR) y la Dirección de Intereses Marítimos y Medio Ambiente Acuático (DIRINMAR).

DIRSOMAR



Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de Policía Marítima; Tráfico Marítimo; Ayuda a la Navegación; Practicaje y Pilotaje; Telecomunicaciones Marítimas; Meteorología; Búsqueda y Rescate Marítimo; Inspección de Naves y en lo relativo a la Seguridad Marítima Portuaria, con el propósito de dar Protección y Seguridad a la Vida Humana en el Mar, a la Preservación de los Recursos Naturales y a la Prevención de delitos en la jurisdicción de la Autoridad Marítima, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de dirigir el Centro de Control del Tráfico Marítimo y los ejercicios de entrenamiento de la reserva naval en estos aspectos y otras funciones de apoyo que la planificación considere.



DIRINMAR



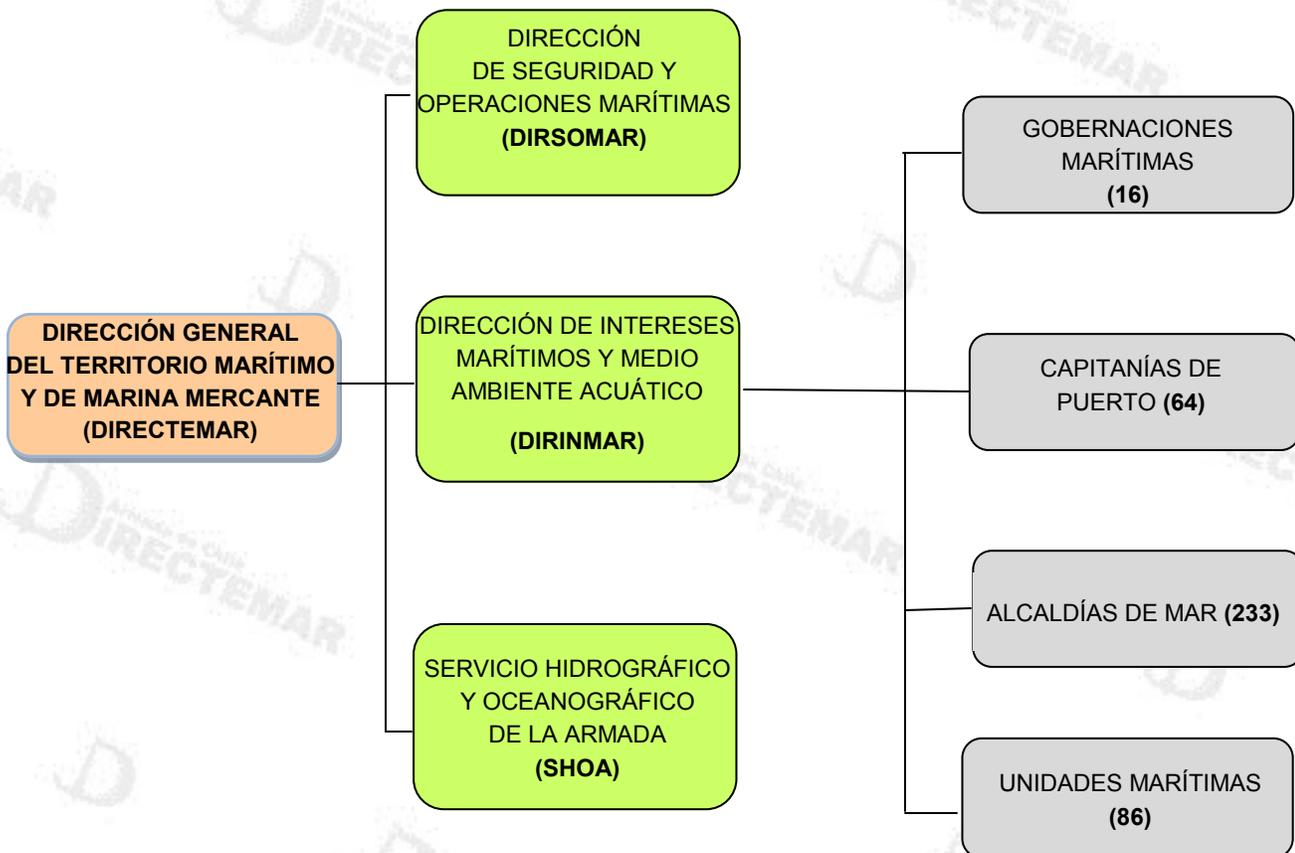
Es el organismo técnico que tiene por misión ejercer la autoridad técnica en materias de calificación, idoneidad, capacitación y disciplina del Personal Embarcado, Marítimo y Portuario, Preservación del Medio Ambiente Acuático; Control Técnico de la Marina Mercante, de Pesca, de Turismo y Recreación; Transporte Marítimo y Puertos; y en lo relativo al Borde Costero y Concesiones Marítimas, con el propósito de Fomentar y Proteger los Intereses Marítimos Nacionales, contribuyendo con ello a la misión de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Asimismo, tiene la responsabilidad de controlar al personal de la Marina Mercante y de Pesca que conformará la Reserva Naval de la República, de acuerdo al Título VII de la Ley de Navegación.



SHOA



El Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile tiene por misión principal proporcionar los elementos técnicos y las informaciones y asistencias técnicas destinadas a dar seguridad a la navegación en las vías fluviales y lacustres, aguas interiores, mar territorial y en la Alta Mar contigua al litoral de Chile. Del mismo modo constituye el servicio oficial, técnico y permanente del Estado, en todo lo que se refiere a hidrografía; levantamiento hidrográfico marítimo, fluvial y lacustre; cartografía náutica, elaboración y publicación de cartas de navegación de aguas nacionales, oceanografía, planificación y coordinación de todas las actividades oceanográficas nacionales relacionadas con investigaciones físico-químicas, mareas, corrientes y maremotos, geografía náutica, navegación, astronomía, señales horarias oficiales, aerofotogrametría aplicada a la carta náutica. Corresponde también al SHOA, contribuir mediante la investigación al desarrollo y fomento de otras actividades nacionales e internacionales afines, que sean de interés para el país.



GOBERNACIONES MARÍTIMAS A NIVEL NACIONAL



ARICA



VALPARAÍSO



PTO. AYSÉN



IQUIQUE



SAN ANTONIO



PTA. ARENAS



ANTOFAGASTA



TALCAHUANO



PTO. WILLIAMS



CALDERA



VALDIVIA



COQUIMBO



PUERTO MONTT



ANTÁRTICA
CHILENA



HANGA ROA



CASTRO



AUTORIDADES MARÍTIMAS A NIVEL NACIONAL Y PERSONAL DIRECTEMAR



Directemar cuenta actualmente con 16 Gobernaciones Marítimas, 64 Capitanías de Puerto y 233 Alcaldías de Mar, distribuidas a lo largo del territorio nacional, desde Arica a la Antártica y está compuesto por 447 Oficiales, 2.228 Gente de Mar, 37 Empleados Civiles y 1.056 Personal a contrata, los cuales se desempeñan en la Dirección General, Direcciones Técnicas, Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar y Unidades a Flote.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS EN EL ÁMBITO POLICÍA MARÍTIMA

Proteger a las personas, las naves, la infraestructura marítima portuaria, la preservación de las especies marinas y combatir los actos ilegales, fiscalizando la actividad que establece la normativas vigente en el área jurisdiccional de la Autoridad Marítima.



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SOBRE ACTIVIDAD PESQUERA

Las Gobernaciones Marítimas y Capitanías de Puerto, en relación a la actividad pesquera, deben centralizar su accionar en ejercer una efectiva gestión de fiscalización de todas aquellas medidas de conservación y manejo de los recursos estipulados en la normativa vigente, procurando para ello el adecuado entrenamiento del personal y de los medios materiales disponibles.



FISCALIZACIÓN



CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA AA.MM. RESPECTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

La Ley General de Pesca y Acuicultura, establece tareas de fiscalización pesquera y de acuicultura a la Armada y a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, las cuales se detallan a continuación:

- Artículo 122:

“La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, sus reglamentos y medidas de administración pesquera adoptadas por la Autoridad, será ejercida por funcionarios del Servicio y personal de la Armada y de Carabineros, según corresponda, a la jurisdicción de cada una de estas Instituciones”.

- Artículo 172:

“ Corresponderá a la Armada Nacional y a la Subsecretaría llevar una relación de las actividades pesqueras que se realicen en el área definida como Mar Presencial, en virtud de los tratados y acuerdos básicos internacionales que se realicen o se hayan realizado al respecto”.

- Artículo 64 A:

“ Habrá un sistema de posicionamiento automático de naves pesqueras y de investigación pesquera en el mar que se regirá por las normas de la presente ley y sus reglamentos complementarios”.

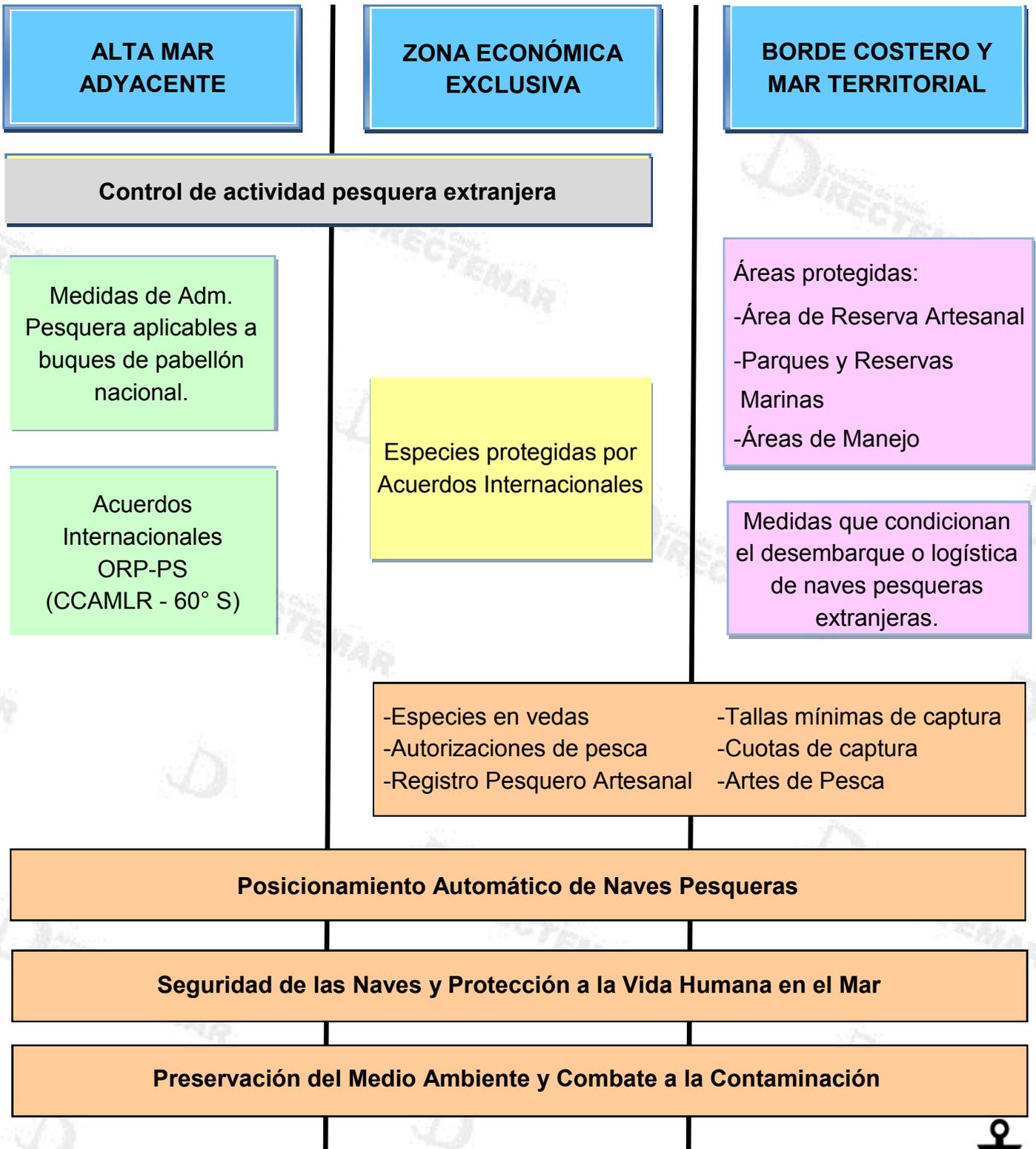
- Artículo 64 C:

“ Corresponderá a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, la administración del sistema a que se refieren los artículos 64 A y 64 B.”

En el marco de los artículos anteriormente mencionados, la fiscalización en aguas interiores, Zona Económica Exclusiva y Alta Mar Adyacente, se ejerce a través de los distintos medios humanos y materiales disponibles, contribuyendo en la conservación de los recursos pesqueros y su medio ambiente.



CONTROL DE ACTIVIDADES SEGÚN EL ÁREA DE OPERACIÓN



MEDIOS QUE APOYAN LA FISCALIZACIÓN PESQUERA SEGÚN ZONA MARÍTIMA

El control de las actividades de fiscalización pesquera se realiza por medio de las siguientes acciones:

- Exploraciones Aeromarítimas.
- Patrullajes Marítimos.
- Avistamientos por medio de pesqueros nacionales.
- Control del Tráfico Marítimo Local.
- Patrullajes terrestres Autoridad Marítima Local.





FISCALIZACIÓN 2013

FISCALIZACIÓN EN LA ALTA MAR ADYACENTE A LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA

Las Exploraciones Aeromarítimas (EAM) tienen por objeto resguardar los intereses nacionales, mediante la fiscalización de las actividades que realizan las naves tanto dentro como fuera de la Zona Económica Exclusiva nacional.

Es fundamental mantener un panorama de superficie de las naves que se encuentran realizando tránsito dentro de las aguas jurisdiccionales nacionales y de las naves pesqueras tanto nacionales como extranjeras, que realizan actividades de pesca en la Alta mar aledaña a nuestras costas. Lo anterior, con el fin de velar por el cumplimiento de los acuerdos internacionales vigentes y la sustentabilidad de los recursos pesqueros. Esto último se ve reforzado por la reciente entrada en vigor de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur, la cual tiene como principal objetivo regular las capturas efectuadas por las naves pesqueras nacionales y extranjeras, en la Alta Mar Adyacente a nuestra Zona Económica Exclusiva, y con ello lograr la recuperación de las pesquerías transzonales en situación de riesgo.

Con el propósito de fiscalizar los espacios marítimos, se efectúan EAM, las cuales permiten llegar al área de interés y son llevadas a cabo por cada una de las Zonas Navales, quienes definen la superficie a explorar en base a un análisis y planificación previa.



EXPLORACIONES AEROMARÍTIMAS

Durante el año 2013 se efectuaron 95 Exploraciones Aeromarítimas (EAM), las que alcanzaron un total de 380 horas de vuelo. De éstas, 21 contemplaron el Alta Mar Adyacente a la Zona Económica Exclusiva nacional (Fig. N° 1).

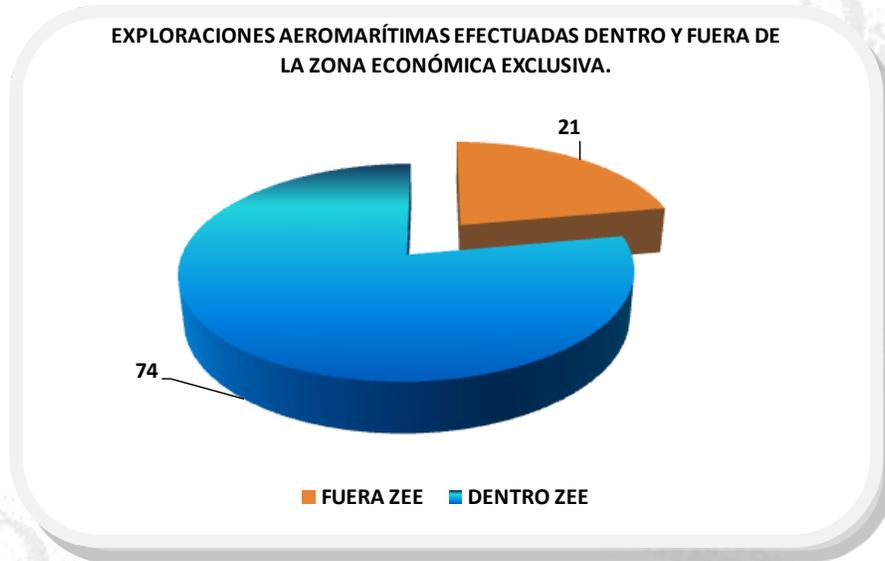


Figura N° 1

El gráfico a continuación (Fig. N° 2 y Tabla N° 1), muestra el detalle mensual del total de EAM., efectuadas durante el año, tanto dentro como fuera de las 200 millas.

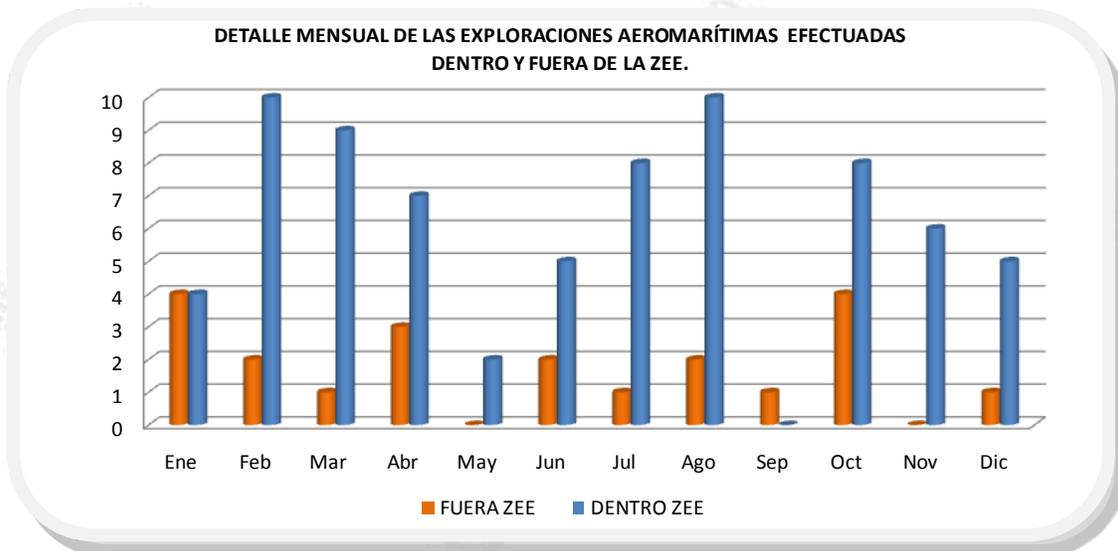


Fig. N° 2

Tabla N° 1

Mes	FUERA ZEE	DENTRO ZEE	E.A.M.
Ene	4	4	8
Feb	2	10	12
Mar	1	9	10
Abr	3	7	10
May	0	2	2
Jun	2	5	7
Jul	1	8	9
Ago	2	10	12
Sep	1	0	1
Oct	4	8	12
Nov	0	6	6
Dic	1	5	6
TOTAL	21	74	95

En las EAM que consideraron sólo la Zona Económica Exclusiva, fueron detectadas un total de 582 naves pesqueras, de las cuales 55 correspondieron a naves pesqueras extranjeras que se encontraban realizando tránsito dentro de la Zona Económica Exclusiva Nacional (Fig. N° 3).



Figura N° 3

Asimismo, en aquellas E.A.M. en las cuales se consideró la Alta Mar Adyacente a las costas nacionales, se detectó un total de 185 naves pesqueras, de las cuales 112 correspondieron a naves nacionales y 73 a naves de pabellón extranjero (Fig. N° 4). Del total de naves de pabellón extranjero avistadas, 51 se encontraban fuera de la Zona Económica Exclusiva y 22 dentro de la Zona Económica Exclusiva, realizando tránsito.

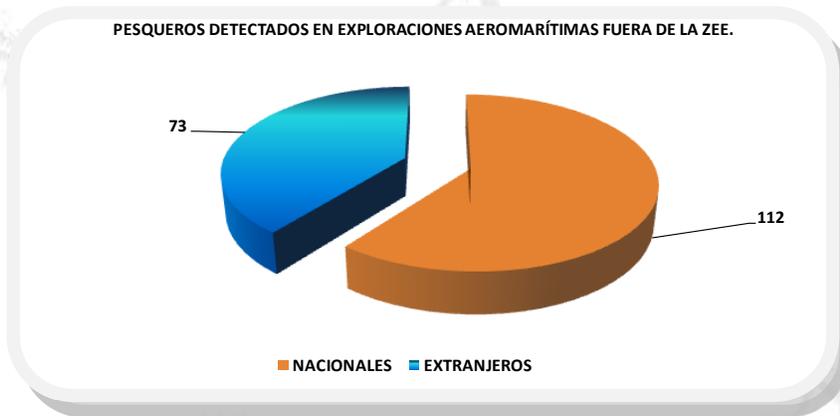


Figura N° 4

Dentro de las actividades destacables el año 2013, se encuentra la EAM realizada entre el 27 y 30 de octubre, en la zona de Isla de Pascua, Salas y Gómez, y Juan Fernández, cumpliendo así la labor de garantizar permanentemente la soberanía y resguardar la Zona Económica Exclusiva (ZEE). nacional. En el patrullaje realizado por la Armada, se recorrió un total de 1.460.000 millas cuadradas en la zona.

La fiscalización fue realizada con el avión de aeroexploración marítima, P3 - ACH, que está equipado con radares que detectan naves a 150 millas de distancia y tecnología de punta que permite identificar a algún pesquero que se encuentre realizando labores de pesca ilegal en el mar chileno.

La Armada de Chile es la expresión del Estado en el mar y por eso existe un fuerte compromiso de realizar este tipo de actividades, especialmente, en las comunidades costeras frágiles y aisladas, como es el caso de Isla de Pascua.

Durante el tránsito hacia Isla de Pascua, se detectó, mediante radar y sistema AIS (Sistema de Identificación Automática), pesqueros españoles fuera de la Zona Económica Exclusiva de Salas y Gómez y del Archipiélago de Juan Fernández. El día 28, se efectuó una exploración aeromarítima en un rango de 350 millas náuticas de Isla de Pascua, encontrándose solamente un yate, el cual se encontraba a 250 millas náuticas de la isla.

El día 29, se cubrió durante el vuelo la Zona Económica Exclusiva de Isla de Pascua y Salas y Gómez, incluyendo el parque "Motu Motiro Hiva"; detectándose un mercante en tránsito al puerto de Aubne y el pesquero de bandera extranjera que se encontraba fuera de la Zona Económica Exclusiva de Salas y Gómez.

En el último tramo desde Isla de Pascua hacia Valparaíso, se detectaron cinco pesqueros, de los cuales uno era chileno y los otros cuatro extranjeros, entre la Zona Económica Exclusiva de Juan Fernández y de Salas Y Gómez, encontrándose el más cercano a 280 millas náuticas al sur este del parque "Motu Motiro Hiva".

FISCALIZACIÓN DENTRO DE LA ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA Y AGUAS INTERIORES. PATRULLAJES TERRESTRES

La Armada, para su operación, se encuentra dividida en cinco Zonas Navales, de quienes dependen operativamente las distintas Gobernaciones Marítimas, Capitanías de Puerto y Unidades a Flote, las cuales son:

- **Primera Zona Naval**, Gobernación Marítima de Caldera, Coquimbo, Hanga Roa, Valparaíso y San Antonio.
- **Segunda Zona Naval**, Gobernación Marítima de Valdivia y Talcahuano.
- **Tercera Zona Naval**, Gobernación Marítima de Punta Arenas, Puerto Williams y Antártica Chilena.
- **Cuarta Zona Naval**, Gobernación Marítima de Arica, Iquique y Antofagasta.
- **Quinta Zona Naval**, Gobernación Marítima de Puerto Montt, Castro y Puerto Aysén.

Los patrullajes terrestres se realizan a lo largo de todo el territorio nacional, a través de las Capitanías de Puerto dependientes de las Gobernaciones Marítimas.

Las actividades de fiscalización se realizan en forma constante, incluyendo fines de semana, días festivos y en todo horario. Los medios utilizados para este fin son camionetas y botes de goma (zodiac). Así, en ocasiones el vehículo fiscal moviliza al personal naval hasta la playa, lugar desde donde se despliega un bote de goma neumático (tipo zodiac), para iniciar las labores de fiscalización.



Esta actividad contempla además de la fiscalización pesquera, la seguridad de la vida humana en el mar, señalización marítima, búsqueda y salvamento, combate a la contaminación, entre otros.

Los gráficos que se presentan a continuación demuestran el desempeño de las Zonas Navales en el ámbito de fiscalización pesquera, sin embargo es preciso señalar que la disponibilidad de recursos humanos y materiales no es el mismo para todas las Zonas Navales, como tampoco existe homogeneidad en la actividad pesquera y acuícola a lo largo del territorio nacional.

Durante el año 2013, se realizaron 8.014 patrullajes terrestres, de los cuales un 26.4% (2.118) fueron efectuados por la Primera Zona Naval, un 26.7% (2.143) por la Segunda Zona Naval, un 9% por la Tercera Zona Naval, un 16.5% por la Cuarta Zona Naval y un 21.4% por la Tercera Zona Naval (Fig. N° 5).

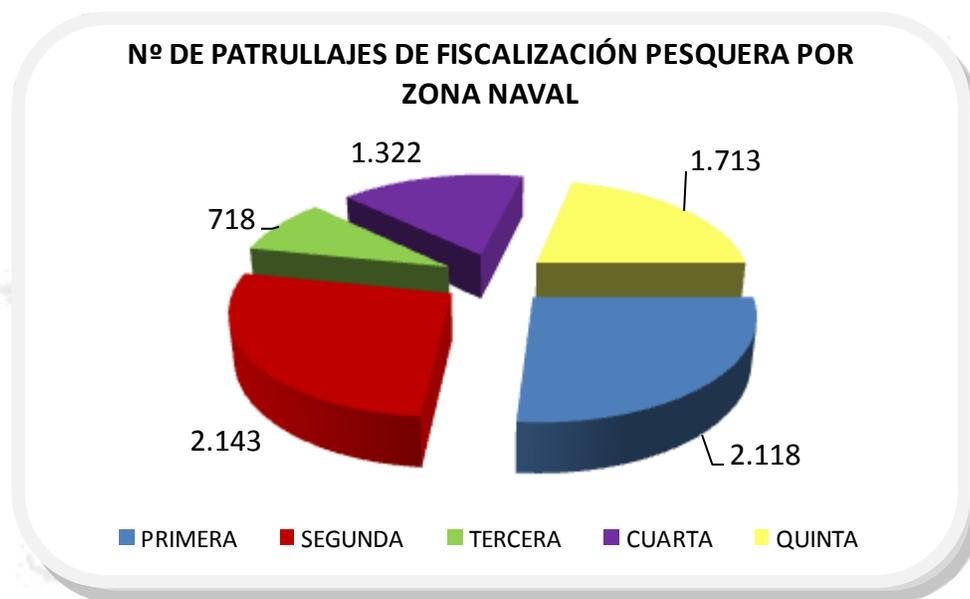


Fig. N° 5

En este tipo de actividades, mediante una coordinación previa, es posible la participación del Servicio Nacional de Pesca, quienes apoyan el actuar de la Autoridad Marítima.

El año 2013 los eventos en los cuales participó personal del Servicio Nacional de Pesca en actividades de fiscalización pesquera, mediante patrullajes terrestres, alcanzó los 1.094.

A continuación el gráfico presenta el detalle de eventos donde personal del Servicio Nacional de Pesca fiscalizó en conjunto con personal Naval (Fig. 6)

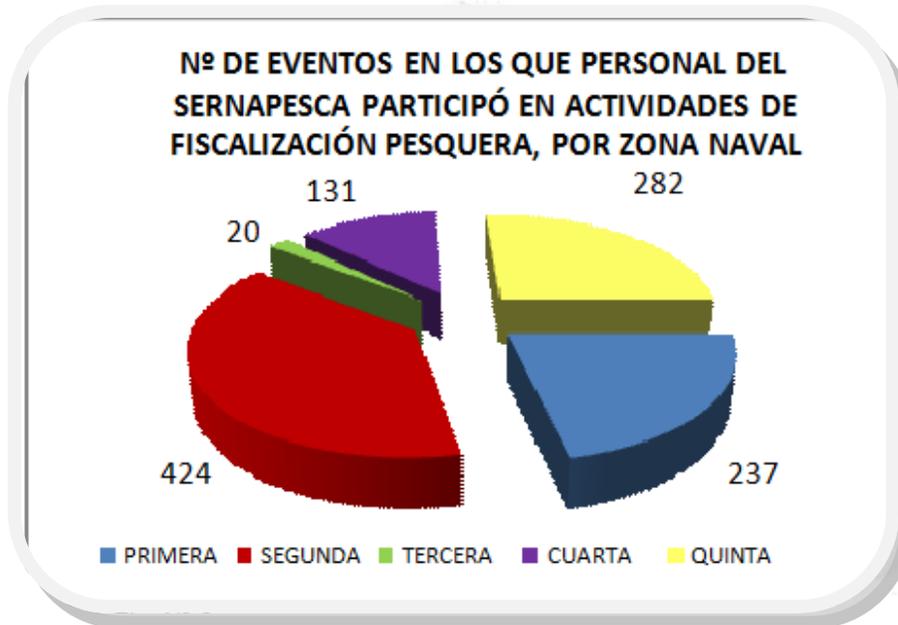


Fig. N° 6

Las horas empleadas en actividades de fiscalización alcanzaron las 14.706, de las cuales un 26.9% fueron efectuadas por la Primera Zona Naval, un 28% por la Segunda Zona Naval, un 8.4% por la Tercera Zona Naval, un 13.9% por la Cuarta Zona Naval y un 22.8% por la Quinta Zona Naval. (Fig. N° 7).

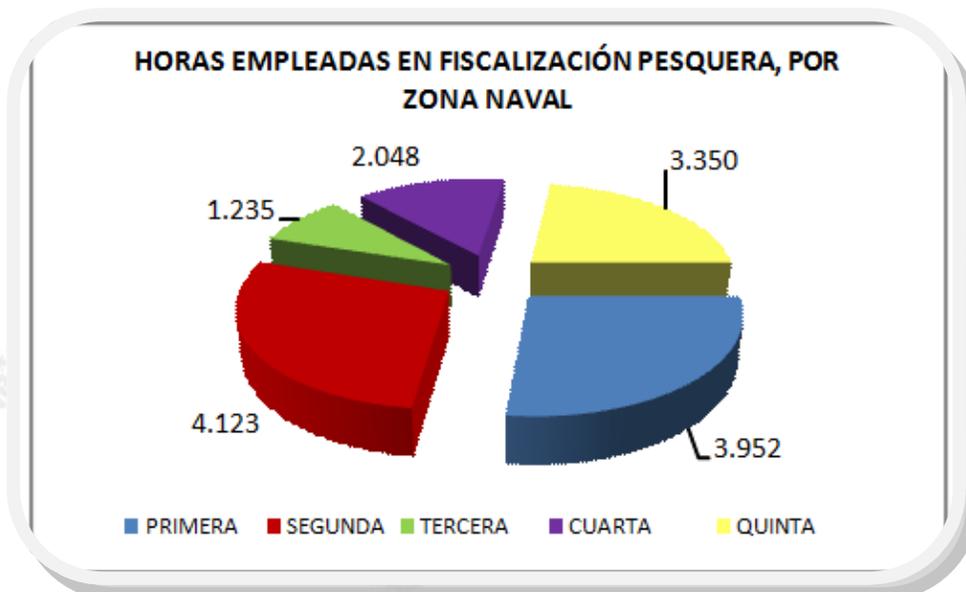


Fig. N° 7

El total de kilómetros recorridos en patrullajes terrestres de fiscalización pesquera, alcanzó los 125.970 Kms. Si se considera que el largo de nuestro país es aproximadamente 4.400 km. (Chile continental), entonces la fiscalización realizada equivale a haber recorrido 28 veces el territorio nacional.

Del total de kilómetros recorridos, la Primera Zona Naval presenta una participación del 28.7% (36.175 km.), la Segunda Zona Naval un 23.2% (29.244 km.), la Tercera Zona Naval un 7.9% (9.903 km.), la Cuarta Zona Naval un 22.3% (28.077 Km.) y la Quinta Zona Naval un 17.9% (22.570 km.) (Fig. N° 8).

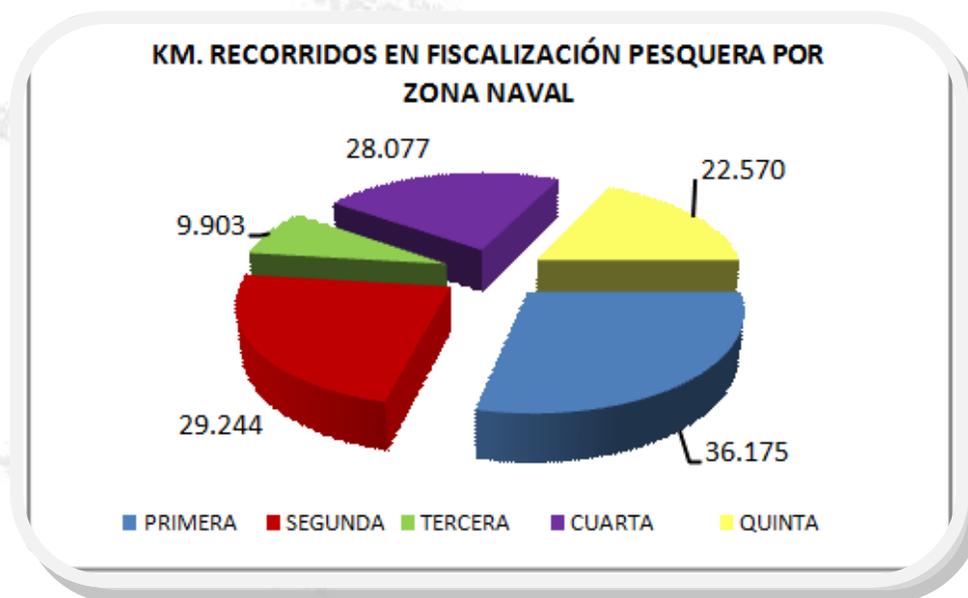


Fig. N° 8

Como se indicó anteriormente, muchas veces los patrullajes terrestres son la vía para llegar a la playa y desde ahí comenzar la fiscalización marítima más bien costera, a través de un bote de goma.

Durante el año 2013, se navegaron, en tareas de fiscalización pesquera, un total de 19.086 millas náuticas, de las cuales un 43.9% y 31.8% fueron efectuadas por la V y II Zona Naval respectivamente, un 11% la Primera Zona Naval, un 10% por la Cuarta Zona Naval y un 3.2% la Tercera Zona Naval (Fig. 9).

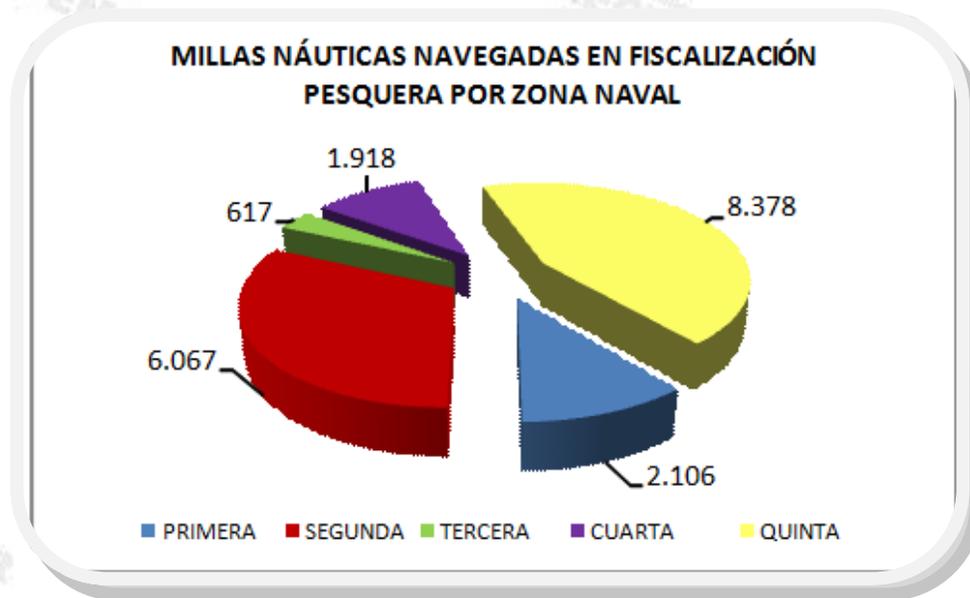


Fig. 9

En el caso de la fiscalización a embarcaciones artesanales (aquellas que según lo establece la Ley General de Pesca y Acuicultura, tienen una eslora máxima no superior a 18 m. de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), se verifica el recurso a bordo, la talla promedio de la captura (que se encuentre dentro de lo que establece la normativa), área de operación, que los aparejos o artes de pesca correspondan a lo autorizado, que se encuentre inscrita en el Registro Pesquero Artesanal, entre otras cosas.

Para las naves de apoyo a la acuicultura, se debe considerar que cuenten con el dispositivo de posicionamiento automático y que el equipo se encuentre con su sello Directemar en buenas condiciones. Ante contingencia sanitaria, se debe verificar el tipo de carga (por riesgo sanitario) y área de operación.

Como resultado de las acciones de fiscalización, fueron inspeccionadas 28.978 naves menores (que corresponde a naves artesanales y de apoyo a la acuicultura).

Del total de naves inspeccionadas, la Primera Zona Naval tuvo una participación de un 30.3%, la Segunda Zona Naval un 27.4%, la Tercera Zona Naval un 7%, la Cuarta Zona Naval un 13.6% y la Quinta Zona Naval un 21.7% (Fig. 10).

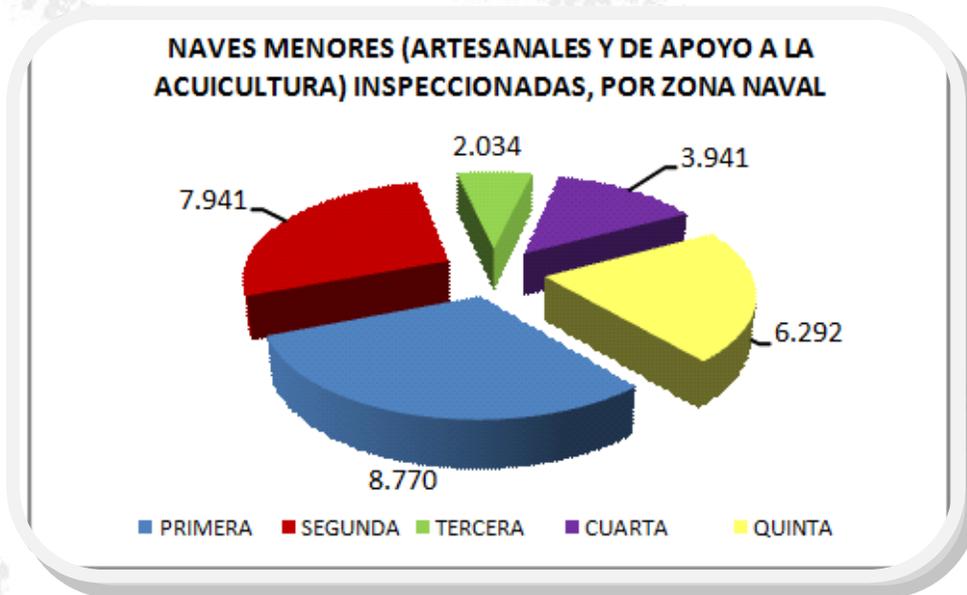


Fig. 10

Así como se inspeccionan las naves menores, se controla el personal marítimo a bordo de las mismas, verificando, para el caso de los pescadores artesanales, que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal y que los recursos extraídos correspondan a los que tienen inscritos.

Durante el año 2013, fueron controlados 80.375 personas, de las cuales el 26.5% fue efectuado por la Primera, un 31% por la Segunda Zona Naval, un 5.1% por la Tercera Zona Naval, un 13.5% por la Cuarta Zona Naval y un 23.8% por la Quinta Zona Naval (Fig 11).

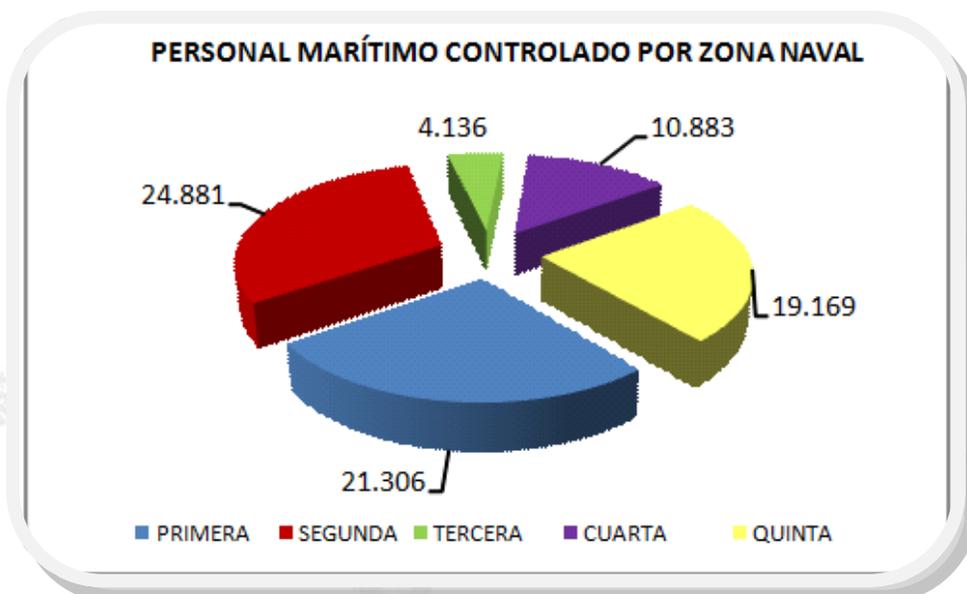


Fig. 11

Por su parte, a las naves pesqueras industriales se les verifica que cuenten con su licencia de pesca, que el recurso a bordo sea coincidente con lo autorizado, que la nave cuente con los aparejos y/o artes de pesca correspondientes a lo señalado en su autorización.

Durante el 2013 se efectuaron 2.020 inspecciones a naves pesqueras industriales (aquellas naves mayores a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega). La Segunda Zona Naval inspeccionó el 50% de este universo, siguiéndole la Cuarta Zona Naval con un 22.1%, un 19.7% fue efectuado por la Primera Zona Naval y finalmente con un 5.1% y 3.1% la Quinta y Tercera Zona Naval respectivamente (Fig. 12).



Fig. 12

Finalmente, en lo que respecta a citaciones por transgresión a la normativa pesquera, el año 2013 fueron efectuadas 900 citaciones, de las cuales el 12.7% fueron efectuadas por la Primera Zona Naval, un 23.8% por la Segunda Naval, 2.1% por la Tercera Zona Naval, un 16.8% por la Cuarta Zona Naval y un 44.7% por la Quinta Zona Naval (Fig. 13).

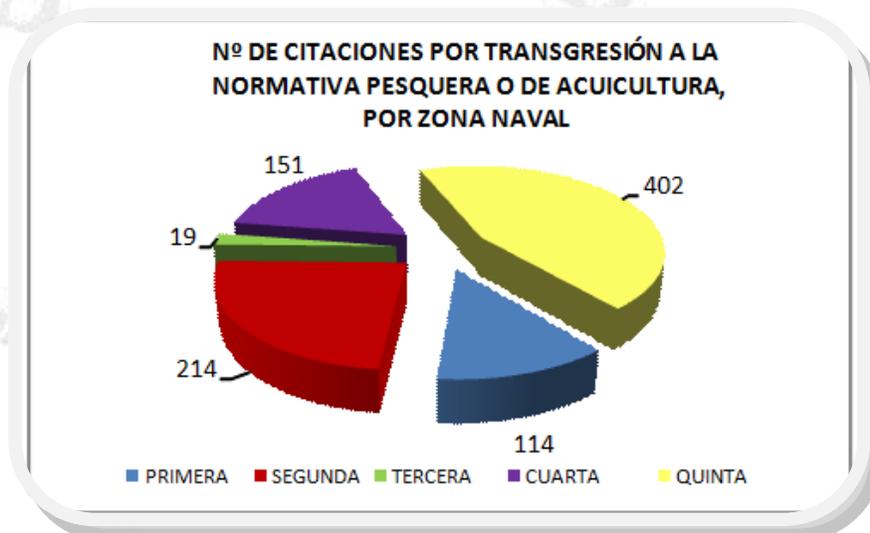
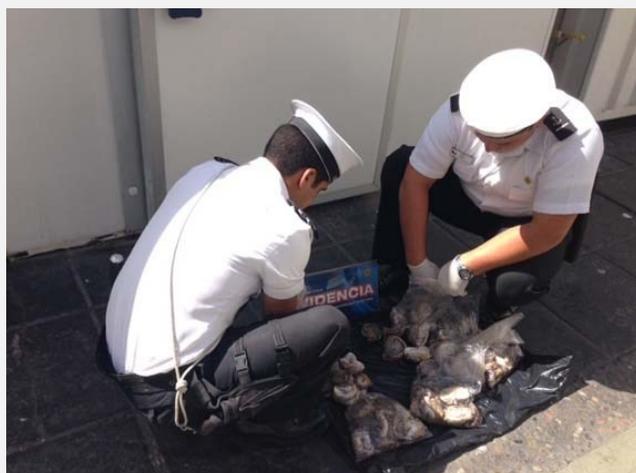


Fig. 13

La tabla N° 2 resume lo expuesto en los gráficos anteriores, representando el esfuerzo de fiscalización realizado por medio de los patrullajes terrestres.

Tabla N° 2 Resumen de las fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes terrestres por Zona Naval

ZONA NAVAL	PRIZONA	SEZONA	TERZONA	CUARZONA	QUINZONA	TOTAL
N° PATRULLAJES	2.118	2.143	718	1.322	1.713	8.014
N° DE EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPO PERSONAL SERNAPESEA	237	424	20	131	282	1.094
HORAS EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	3.952	4.123	1.235	2.048	3.350	14.706
KM. RECORRIDOS	36.175	29.244	9.903	28.077	22.570	125.970
MILLAS NAUTICAS NAVEGADAS	2.106	6.067	617	1.918	8.378	19.086
NAVES MENORES DE PESCA INSPECCIONADAS	8.770	7.941	2.034	3.941	6.292	28.978
PERSONAL MARITIMO CONTROLADO	21.306	24.881	4.136	10.883	19.169	80.375
NAVES MAYORES PESQUERAS INSPECCIONADAS	398	1.010	63	446	103	2.020
CITACIONES POR TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA PESQUERA	114	214	19	151	402	900



FISCALIZACIÓN POR ZONA NAVAL MEDIANTE UNIDADES A FLOTE

Las distintas Zonas Navales tienen asignadas Unidades a flote para el cumplimiento de sus objetivos y tareas específicas, como lo son fiscalización pesquera, búsqueda y salvamento y señalización marítima, entre otras. Cada Unidad tiene una dotación constituida por Oficiales y Gente de Mar de la Armada de Chile, quienes poseen los conocimientos para efectuar las distintas tareas encomendadas por sus Zonas Navales.

Cabe hacer presente, que la disponibilidad de Unidades a flote no es igual para todas las Zonas Navales, ya que éstas son asignadas considerando diversos factores, entre ellos, el grado de actividad que presenta cada una.

Durante el año 2013, se efectuó un total de 2.372 patrullajes marítimos, de los cuales un 25.3% correspondió a la Primera Zona Naval, un 11.3% a la Segunda Zona Naval, un 6.1% a la Tercera Zona Naval, un 30.9% a la Cuarta Zona Naval y un 26.2% a la Quinta Zona Naval. (Fig. N° 14).

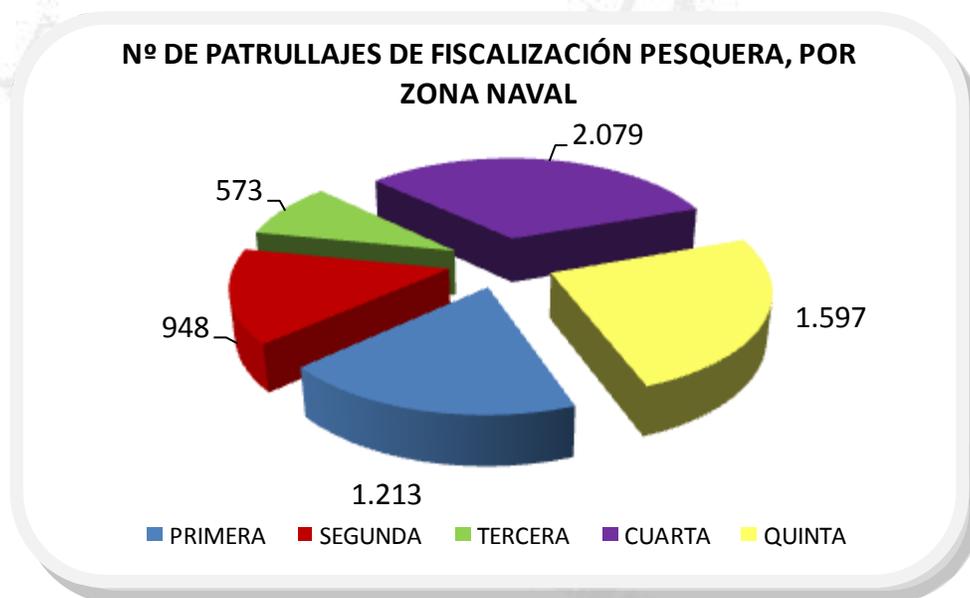


Fig. N° 14

El año 2013, el personal Naval que participó en actividades de fiscalización pesquera alcanzó 6.410 personas, el siguiente gráfico indica el detalle por Zona Naval, siendo la Cuarta y Quinta Zona Naval las que utilizaron mayor cantidad de recursos humanos, acumulando ambas un 57.3%. En la Primera, Segunda y Tercera Zona Naval participaron con un 18.9%, 14.8% y 8.9% respectivamente (Fig. N° 15).

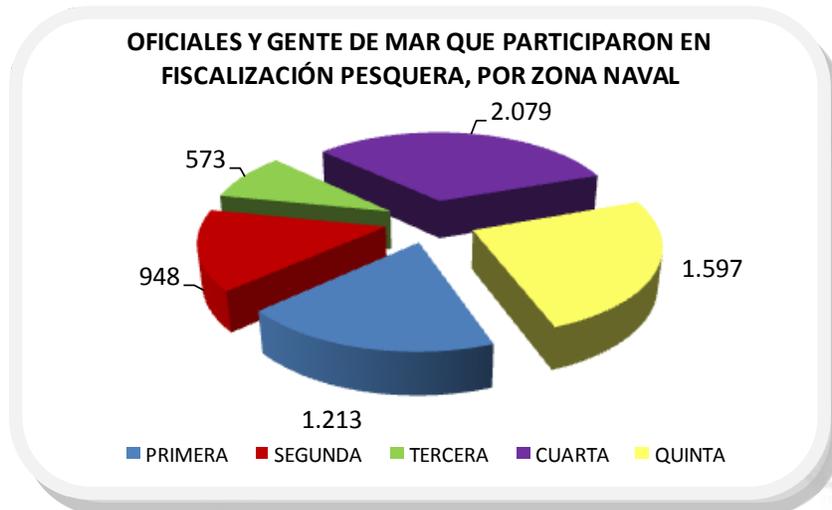


Fig. N° 15

Al igual que en las actividades de fiscalización realizadas mediante patrullajes terrestres, en el caso de la fiscalización efectuadas por las Unidades a flote, se coordina, según las necesidades y dependiendo de las contingencias, la participación de personal del Servicio Nacional de Pesca.

El total de eventos en los que participó personal del Servicio Nacional de Pesca durante el año 2013, en patrullajes de lanchas, alcanzó los 456. En la figura N° 16 se muestra que la Quinta Zona Naval con una 43%, la Segunda y Cuarta Zona Naval con un 21.5% y con un 20.6% respectivamente, la Primera Zona Naval con un 8.1% y finalmente la Tercera Zona Naval con un 6.8%.

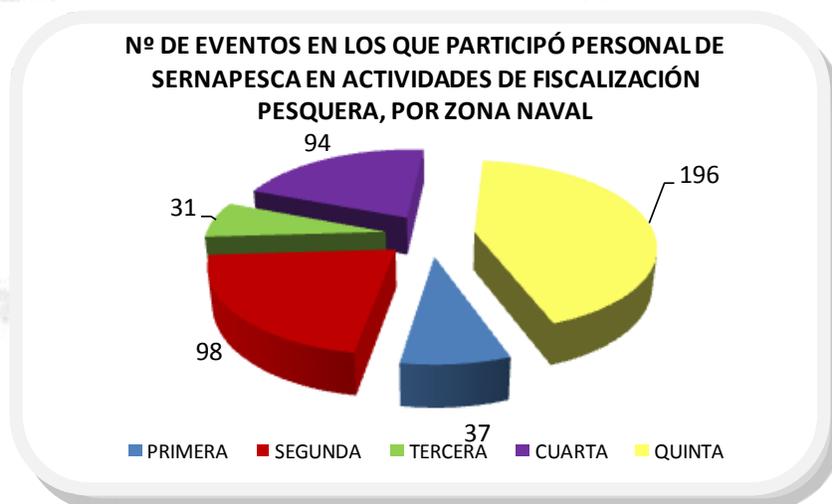


Fig. N° 16

La cantidad de horas en la mar en fiscalización pesquera, que efectuaron las distintas Unidades a flote, alcanzó las 16.911 horas, las que en un 46.8% fueron efectuadas por la Cuarta Zona Naval, un 25.2% por la Quinta Zona Naval, un 14.9% por la Primera Zona Naval y finalmente un 6.4% y 6.6% por la Tercera y Segunda Zona Naval respectivamente. (Fig. N° 17).

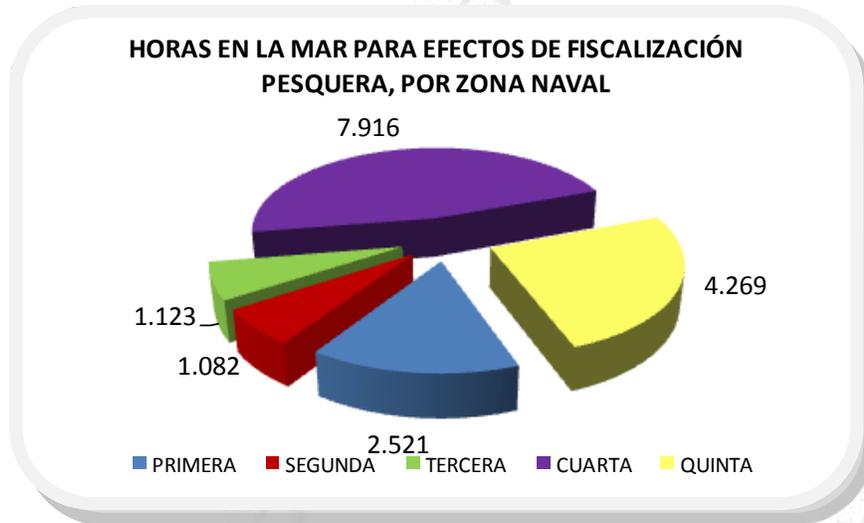


Fig. N° 17

El año 2013 el total de las Unidades a flote, dependientes de las distintas Zonas Navales navegó 194.967 millas. El gráfico indica el detalle de participación de cada una, siendo la Cuarta Zona Naval la que alcanza el mayor porcentaje, correspondiente a un 35.4%, le sigue la Quinta Zona Naval con un 21.9%, luego la Segunda Zona Naval con un 19.5% y finalmente la Tercera y Primera con un 13.1% y 10.1% respectivamente (Fig. N° 18).

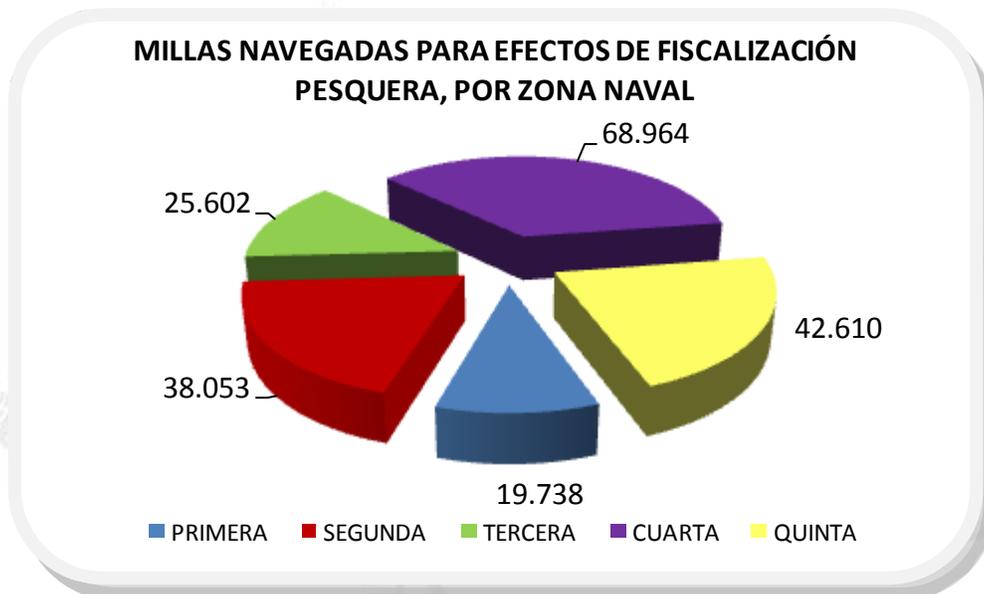


Fig. N° 18

Las Unidades a flote inspeccionaron durante el año 2013 un total de 7.987 naves (artesanales y apoyo a la acuicultura) de las cuales el 26% fueron realizadas por la Primera Zona Naval, un 25.4% por la Cuarta Zona Naval, un 23.3% por la Quinta Zona Naval, un 18.8% por la Segunda Zona Naval y finalmente la Tercera Zona Naval un 6.5%. (Fig. N° 19).

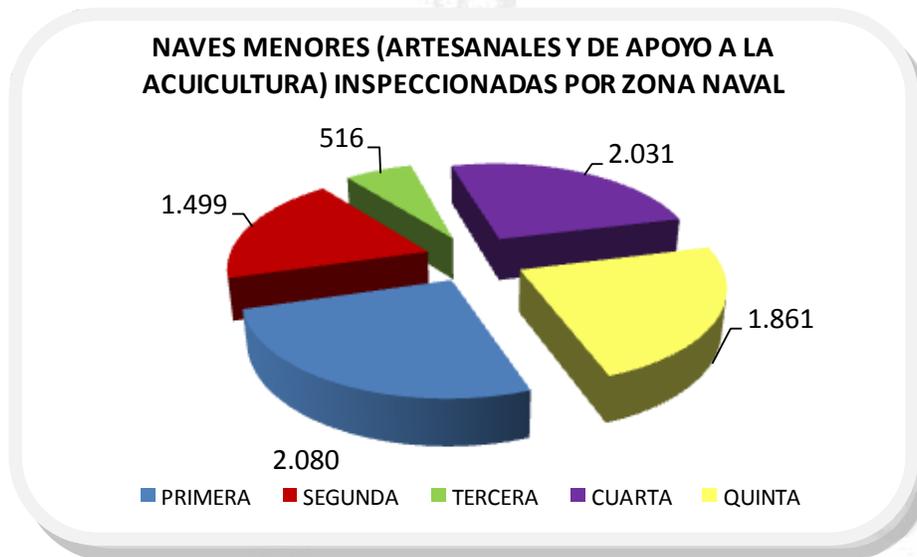


Fig. N° 19

El personal marítimo controlado por las distintas Unidades a flote alcanzó las 32.254 personas, de las cuales 8.638 fueron fiscalizados por la Quinta Zona Naval, cifra que corresponde al 26.8 % del universo total, continúa la Cuarta Zona Naval con un 24.9%, luego la Segunda Zona Naval con un 22.3 % y finalmente la Primera y Tercera Zona Naval con un 20.1% y 5.8% respectivamente (Fig. 20).

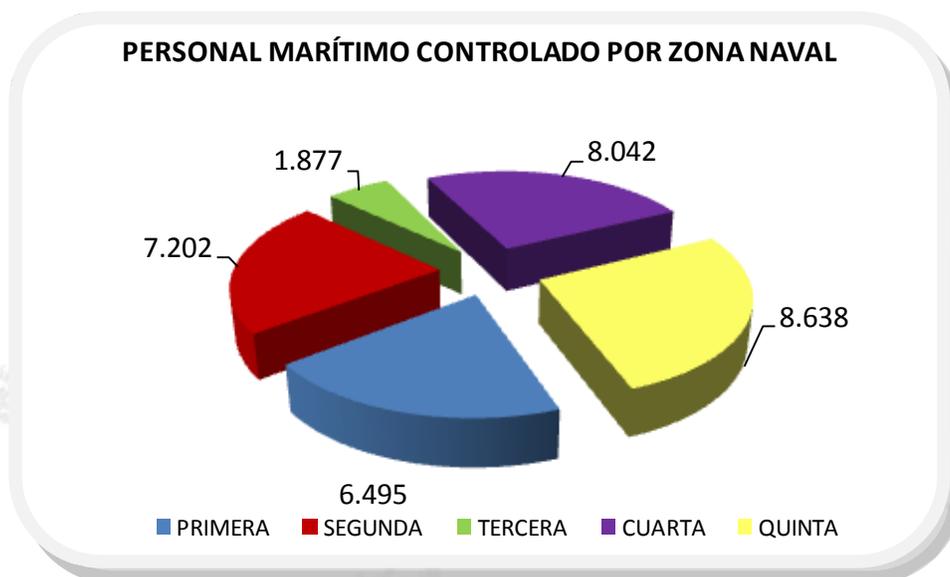


Fig. N° 20

El año 2013 fueron inspeccionadas por las Unidades a flote, 1.667 naves pesqueras industriales (según lo establece la normativa vigente, es aquella mayor o igual a 18 metros de eslora y 80 metros cúbicos de capacidad de bodega), siendo la Segunda Zona Naval la que aportó un 53.3% de las inspecciones. Le sigue en orden decreciente la Cuarta, Quinta, Tercera y Primera Zona Naval con un 19%, 13.4%, 11.5% y 2.8% respectivamente (Fig. N° 21).

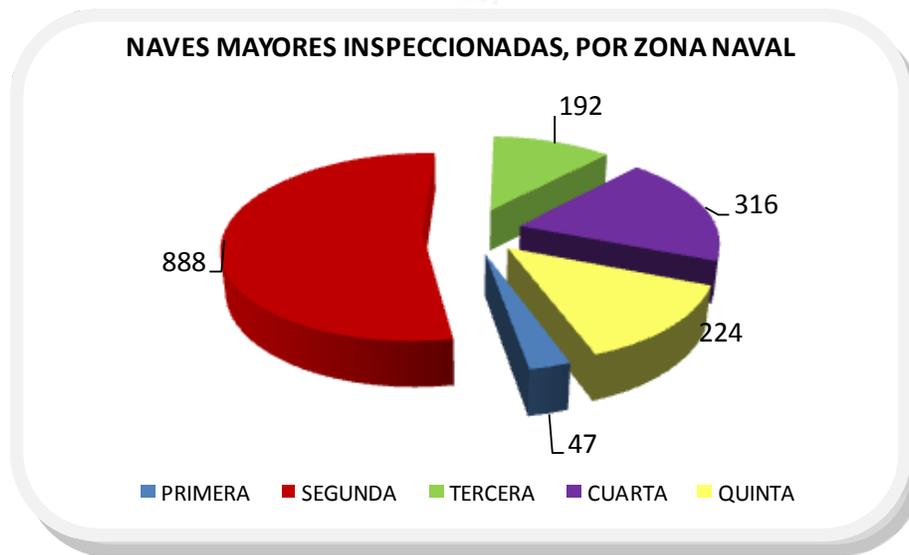


Fig. N° 21

Durante el año 2013, se cursaron 471 citaciones. Éstas, dependiendo del tipo de infracción, son derivadas a la Fiscalía Regional, Juzgado Civil de Letras, Tribunal Local de Letras o Fiscalía Marítima, entre otros. La Quinta Zona Naval efectuó el 29.3% del total de citaciones, un 29.1% la Cuarta Zona Naval, 17.8% la Segunda Zona Naval, 14% la Primera Zona Naval y un 9.8% la Tercera Zona Naval (Fig. N° 22).

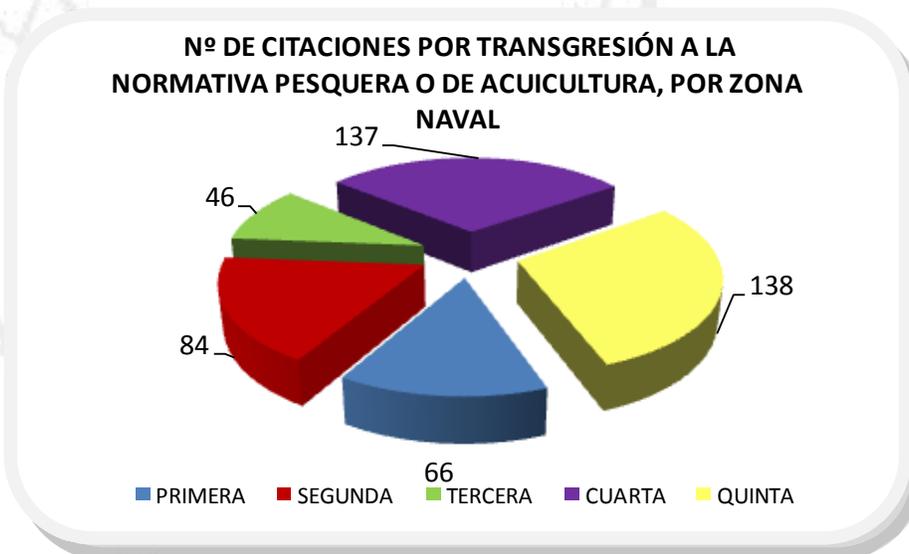


Fig. N° 22

Para resumir los resultados obtenidos a través de los patrullajes efectuados por Unidades a flote, se presenta la tabla N° 3.

Tabla N° 3 Resumen de las fiscalizaciones realizadas mediante patrullajes marítimos por Zona Naval

ZONA NAVAL	PRIZONA	SEZONA	TERZONA	CUARZONA	QUINZONA	TOTAL
N° PATRULLAJES	602	275	146	736	623	2.382
N° DE OFICIALES Y GENTE DE MAR QUE PARTICIPÓ EN ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN PESQUERA	1.213	948	573	2.079	1.597	6.410
N° DE EVENTOS EN LOS QUE PARTICIPÓ PERSONAL SERNAPECA	37	98	31	94	196	456
HORAS EN LA MAR EMPLEADAS EN LA ACTIVIDAD	2.521	1.082	1.123	7.916	4.269	16.911
MILLAS NÁUTICAS NAVEGADAS	19.738	38.053	25.602	68.964	42.610	194.967
NAVES MENORES DE PESCA INSPECCIONADAS	2.080	1.499	516	2.031	1.861	7.987
PERSONAL MARÍTIMO CONTROLADO	6.495	7.202	1.877	8.042	8.638	32.254
NAVES MAYORES PESQUERAS INSPECCIONADAS	47	888	192	316	224	1.667
CITACIONES POR TRANSGRESIÓN A LA NORMATIVA PESQUERA	66	84	46	137	138	471



INCAUTACIONES

El Artículo 129 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece entre otras cosas, la incautación de las especies hidrobiológicas, en su estado natural o procesadas, por parte de los fiscalizadores que hayan constatado algún tipo de infracción.

En algunas situaciones, lo incautado queda en poder del denunciado en calidad de depositario provisional, bajo la responsabilidad legal del Artículo 470, N° 1, del Código Penal, mientras el juez competente determine su destino.

En otros casos, tratándose de especies hidrobiológicas incautadas, en su estado natural o procesadas, podrá el juez ordenar su almacenamiento y posterior subasta por intermedio de un martillero público. Si no es posible decretar el almacenamiento y subasta, podrá el juez permitir el procesamiento de las especies hidrobiológicas incautadas, reteniendo el producto elaborado.

Las especies hidrobiológicas o sus productos derivados sujetos a medidas de administración pesquera, de veda, extraídas de parques o reservas marinas, deberán destinarse sólo a instituciones de beneficencia o similares u ordenarse su destrucción.

Durante el año 2013, las tareas de fiscalización dieron por resultado la incautación de un total de 257,6 ton. de recursos hidrobiológicos.

Los recursos incautados corresponde principalmente a moluscos (43.9%) y peces (40.6%), los cuales en conjunto alcanzan el 84.5% del total de recursos hidrobiológicos incautados. Continúan muy por debajo las algas con un 9%, los crustáceos con un 2% y finalmente los equinodermos con un 4.5%. El gráfico y tabla que se presentan a continuación muestran la proporción de incautaciones por especie y su cantidad (en toneladas), respectivamente (Fig. N° 23 y Tabla N° 4).

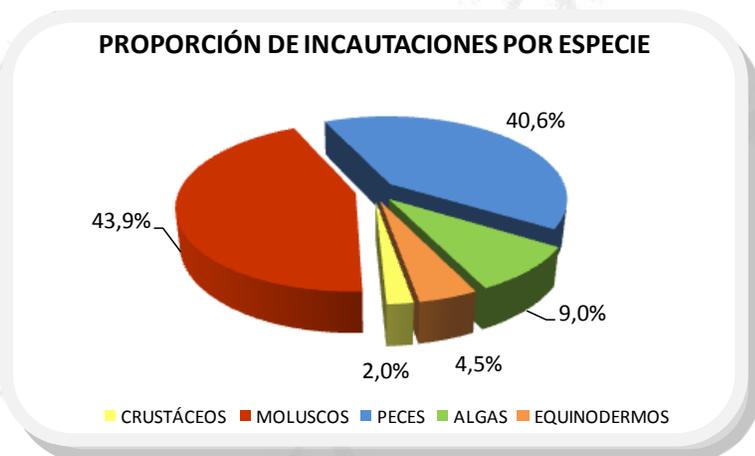


Fig. N° 23

Tabla N° 4 Incautaciones (ton) por especie.

ESPECIES	TONELADAS
CRUSTÁCEOS	5,2
MOLUSCOS	113,1
PECES	104,6
ALGAS	23,1
EQUINODERMOS	12
TOTAL	257,6



Del total de incautaciones, la Quinta Zona Naval representa el 52.0 % de participación. Lo anterior obedece al grado de actividad pesquera que presenta la zona sur del país. La Primera Zona Naval tiene un nivel de participación del 36.3%, la Cuarta Zona Naval un 9.3% y la Tercera y Segunda Zona Naval un 1.3% y un 1.2% respectivamente. La tabla N° 5 y el gráfico N° 24, presentan el detalle de las cantidades incautadas por Zonas Navales.

Tabla N° 5 Incautaciones (ton) por Zona Naval.

ZONA NAVAL	TONELADAS
PRIMERA	93,4
SEGUNDA	10,9
TERCERA	3,3
CUARTA	23,8
QUINTA	126,1
TOTAL	257,6

PROPORCIÓN DE INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL

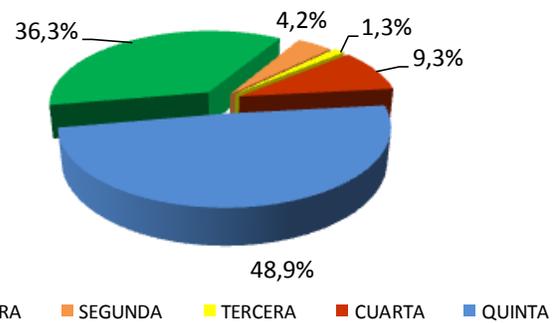


Fig. N° 24



INCAUTACIONES POR ZONA NAVAL

Respecto de las incautaciones por especie y Zonas Navales, en el gráfico N° 25 y tabla N° 6, se observa que durante el año 2013 del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, el 86% correspondió a peces, 11% a algas, 2% moluscos y 1% crustáceos.

La Segunda Zona Naval incautó solo crustáceos y peces, con un 68% y 32% respectivamente.

La Tercera Zona Naval incautó un 72% de crustáceos y un 28% de peces.

Del total de incautaciones efectuadas por la Cuarta Zona Naval, la proporción por especie fue la siguiente: 63% de peces, 27% de moluscos, un 9% de algas y un 1% equinodermos (erizos).

Finalmente, la Quinta Zona Naval incautó un 77% de moluscos, un 8% de equinodermos (erizo), 8% de algas y un 6% correspondió a peces.

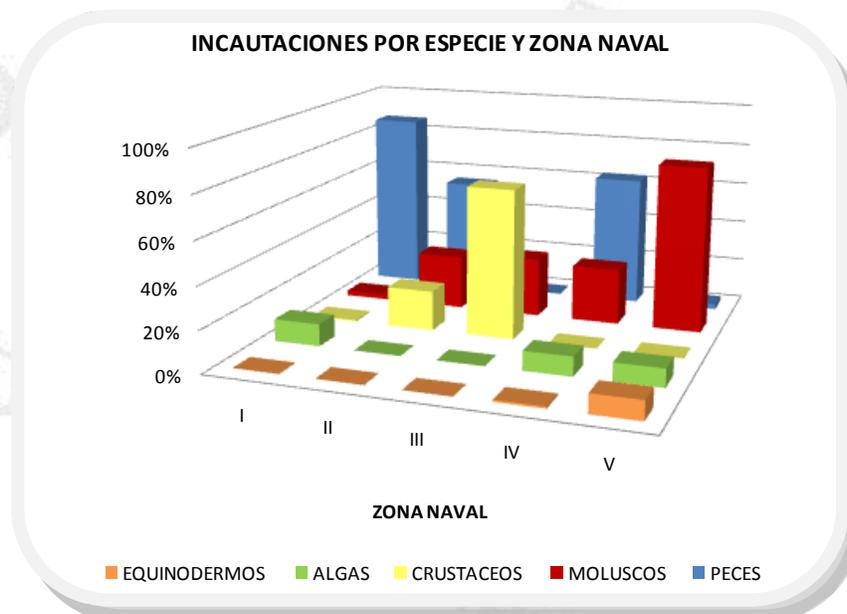


Fig. N° 25

Tabla N° 6 Incautaciones (ton) por especie y Zona Naval

ZONA NAVAL	ALGAS	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	PECES	EQUINODERMOS	TON
I	9,9	0,6	2,3	80,6	0,0	93,4
II	0,0	2,1	0,0	1,0	0,0	3,1
III	0,0	2,4	0,9	0,0	0,0	3,3
IV	2,2	0,0	6,4	15,0	0,2	23,8
V	11,0	0,1	103,5	8,0	11,4	133,9
TOTAL	23,1	5,2	113,1	104,6	11,6	257,6



PRIMERA ZONA NAVAL

La Primera Zona Naval, constituida por las Gobernaciones Marítimas de Caldera, Coquimbo, Valparaíso y San Antonio y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó un total de 93.4 ton. de recursos hidrobiológicos.

En la figura Nº 26 y tabla Nº 7 se observa que la Gobernación Marítima de Caldera y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron en su totalidad moluscos (0.05 ton.), mientras que la Gobernación Marítima de Valparaíso y sus Capitanías de Puerto dependientes incautaron moluscos y peces, las que en su conjunto alcanzaron las 1.01 ton.

Por su parte, la Gobernación Marítima de Coquimbo con sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 79.6 ton. de peces, lo que representa el 86.3% del total incautado por esta repartición, un 10.7% de algas y el 3% restante lo componen las algas y moluscos.

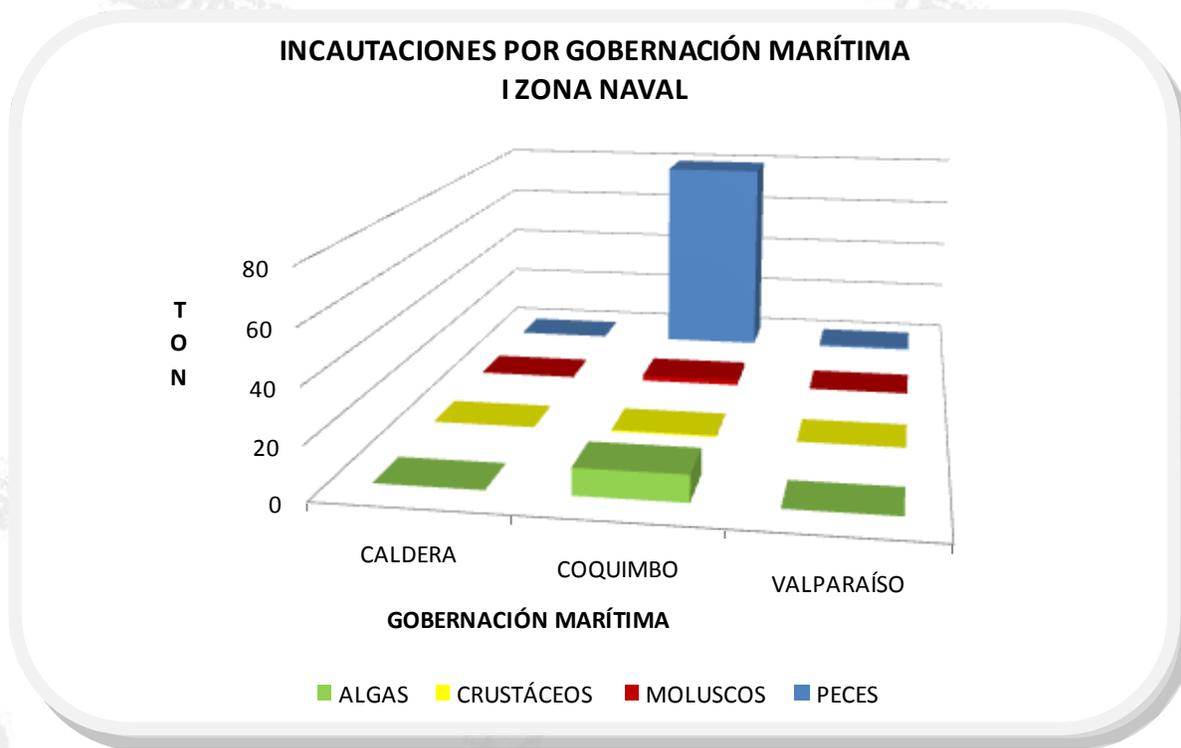


Fig. Nº 26

Tabla N° 7 Incautaciones (ton) por especie, Primera Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	PECES	TON
CALDERA	0,00	0,00	0,05	0,00	0,1
COQUIMBO	9,92	0,60	2,16	79,68	92,4
VALPARAÍSO	0,00	0,00	0,08	0,93	1,0
TOTAL	9,92	0,60	2,29	80,61	93,4

Del total de incautaciones efectuadas por la Primera Zona Naval, un 75% correspondió al recurso anchoveta, un 9% al recurso huiro y un 16% lo componen otras especies (Fig. N° 27 y tabla N° 8).

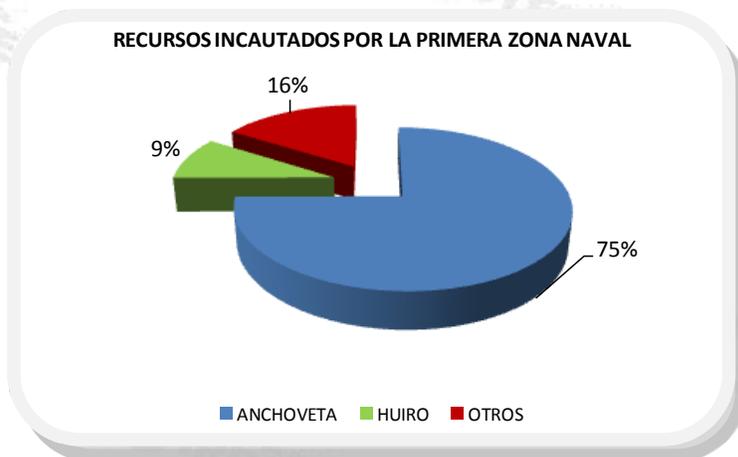


Tabla N° 8 Especies incautadas (ton), Primera Zona Naval.

RECURSO	TON
ANCHOVETA	70,0
HUIRO	8,4
OTROS	15,0
TOTAL	93,4

Fig. N°27





SEGUNDA ZONA NAVAL

La Segunda Zonal Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Talcahuano y Valdivia y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó un total de 10.9 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los peces la principal especie incautada, representado éstos un 54.8%, siguiéndole los moluscos con un 26% y luego los crustáceos con un 19.2%.

La Gobernación Marítima de Talcahuano con sus Capitanía de Puerto dependientes, incautaron peces y crustáceos con un 68% y 32% respectivamente.

La figura N° 28 y la tabla N° 9, que se presentan a continuación, representan lo expuesto anteriormente.

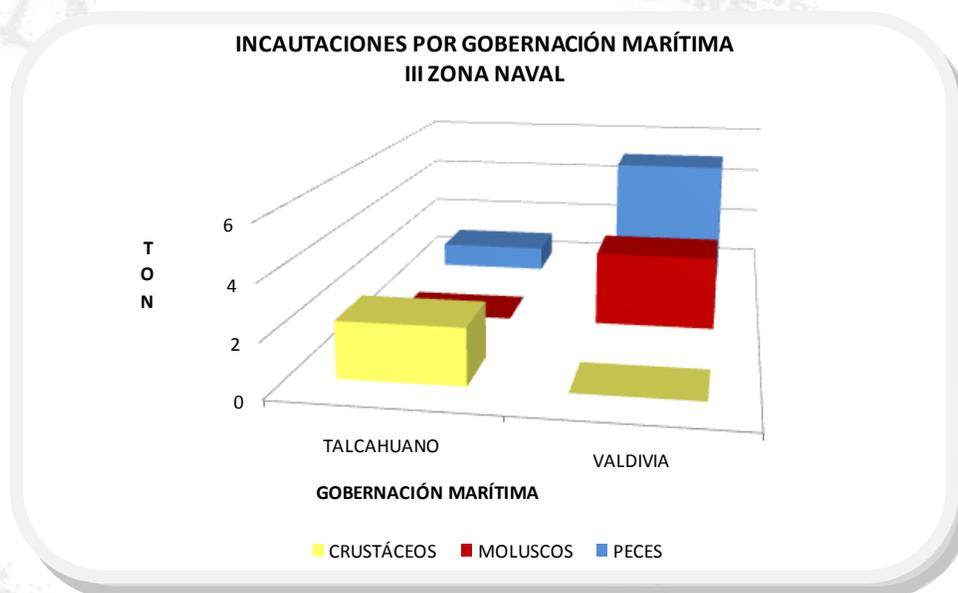


Fig. N° 28

Tabla N° 9 Incautaciones (ton) por especie, Segunda Zona Naval

MARITGOB	CRUSTÁCEOS	MOLUSCOS	PECES	TON
TALCAHUANO	2,1	0,0	1,0	3,1
VALDIVIA	0,0	2,8	5,0	7,9
TOTAL	2,1	2,8	6,0	10,9

Los recursos incautados por la Segunda Zona Naval corresponden a langostinos con 68%, jurel con 23% y merluzas con un 9% (Fig. N° 29 y tabla N° 10).

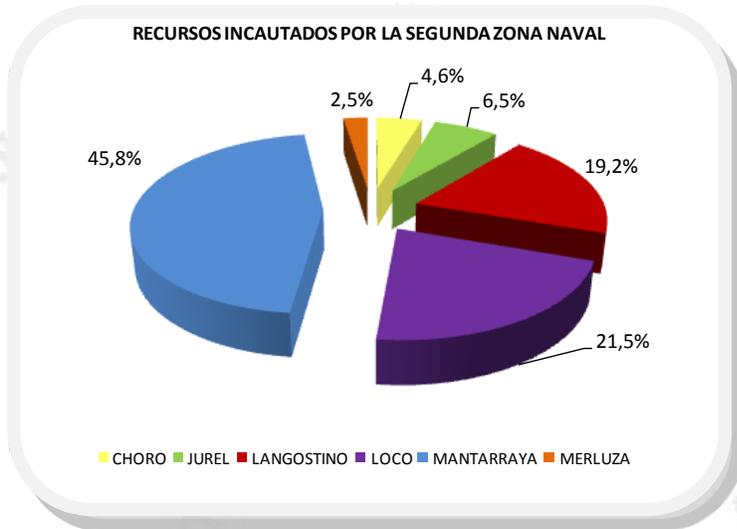
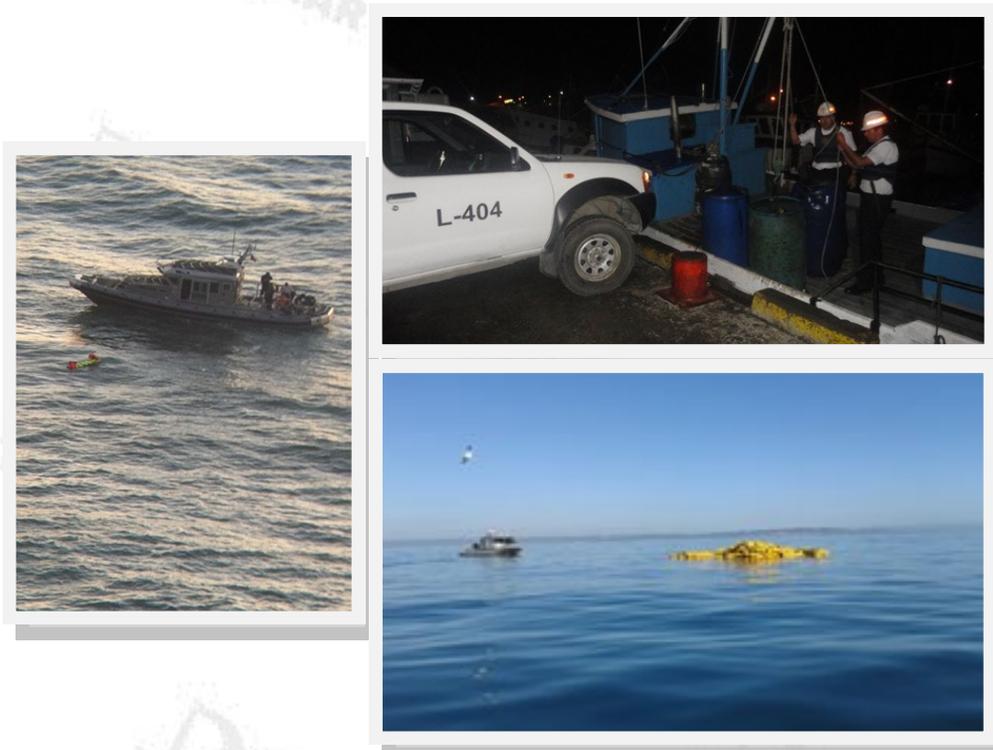


Tabla N° 10 Especies incautadas (ton), Segunda Zona Naval.

RECURSO	TON
CHORO	0,5
JUREL	0,7
LANGOSTINO	2,1
LOCO	2,3
MANTARRAYA	5,0
MERLUZA	0,3
TOTAL	10,9

Fig. N° 29





TERCERA ZONA NAVAL

La Tercera Zona Naval compuesta por las Gobernaciones Marítimas de Punta Arenas y Puerto Williams y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó 3.3 ton. de recursos hidrobiológicos (tabla N°11).

El total de recursos incautados por la Gobernación Marítima de Puerto Williams corresponde a crustáceos (1 ton). Por su parte, la Gobernación Marítima de Punta Arenas incautó un total de 2.3 ton. de recursos hidrobiológicos, de los cuales un 40.7% correspondió a moluscos y el 59.3% a crustáceos (Figura N° 30).

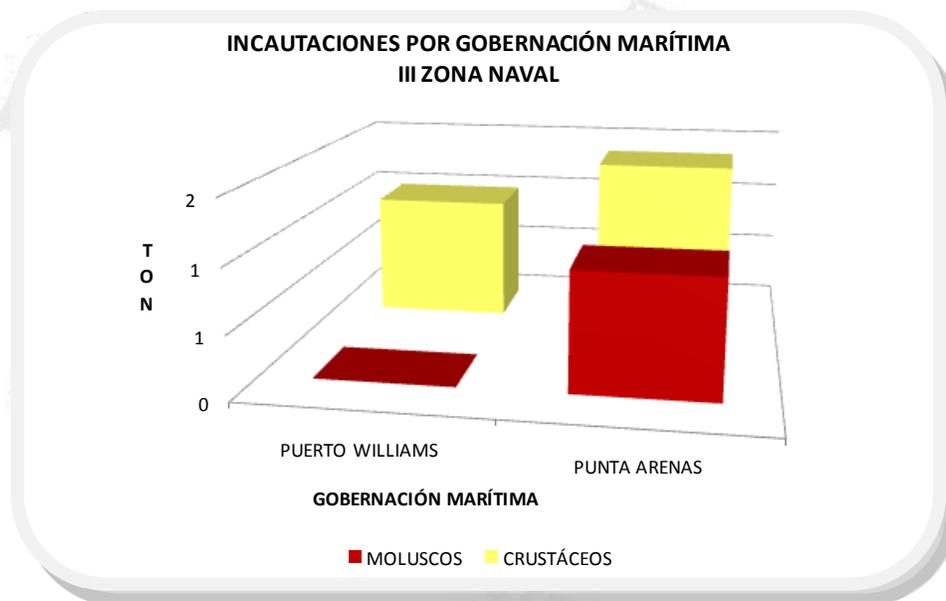


Figura N° 30

Tabla N° 11 Incautaciones (ton) por especie, Tercera Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	MOLUSCOS	CRUSTÁCEOS	TON
PUERTO WILLIAMS	0,0	1,0	1,0
PUNTA ARENAS	0,9	1,4	2,3
TOTAL	0,9	2,4	3,3

El principal recurso incautado corresponde a la centolla, la que representa un 71.6%, le sigue el ostión del sur con un 26% y muy por debajo continúa el loco con un 2.4% (Fig. N° 31 y tabla N° 12).



Tabla N° 12 Especies incautadas (ton), Tercera Zona Naval

RECURSO	TON
CENTOLLA	2,4
LOCO	0,1
OSTION DEL SUR	0,9
TOTAL	3,3

Figura N° 31





CUARTA ZONA NAVAL

La Cuarta Zona Naval, integrada por las Gobernaciones Marítimas de Arica, Iquique y Antofagasta y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron un total de 23.8 ton. de recursos hidrobiológicos, en los cuales predominan los peces (62.9%), continuando con los moluscos, los cuales representan un 27%, las algas con un 9.2% y finalmente otras especies (equinodermos), los que no alcanzan el 1%.

La Gobernación Marítima de Arica, con sus Capitanías de Puerto dependientes incautó únicamente moluscos, mientras que la Gobernación Marítima de Iquique con sus Capitanías de Puerto dependientes incautó sólo peces. Por su parte, la Gobernación Marítima de Antofagasta incautó algas, moluscos y otras especies (equinodermos) con un 56.9%, 37.4% y 5.7% respectivamente. (Fig. N° 32 y tabla N° 13).

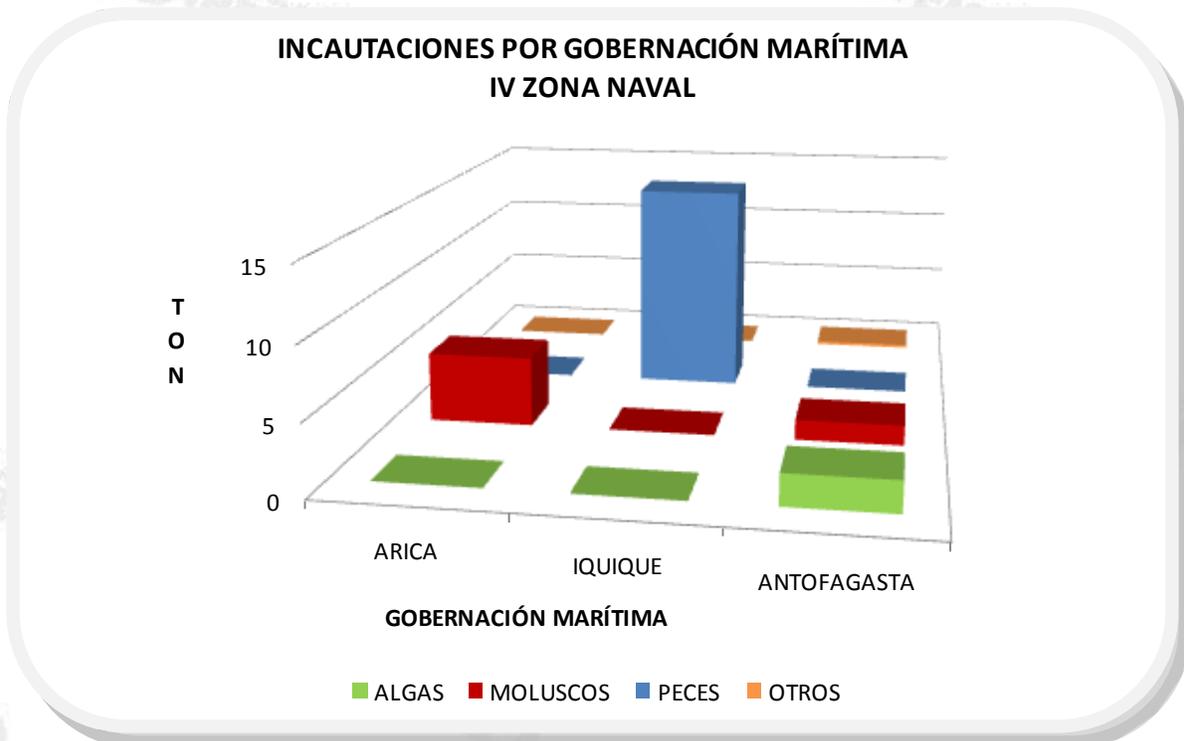


Figura N° 32

Tabla N° 13 Incautaciones (ton) por especie, Cuarta Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	ALGAS	MOLUSCOS	PECES	EQUINODERMOS	TON
ARICA	0,0	5,0	0,0	0,0	5,0
IQUIQUE	0,0	0,0	15,0	0,0	15,0
ANTOFAGASTA	2,2	1,4	0,0	0,2	3,9
TOTAL	2,2	6,4	15,0	0,2	23,8

El recurso anchoveta constituye la mayor especie incautada, con un 62.9% del total de recursos incautados, continúa muy por debajo el loco con un 21.1%, el recurso huiro con un 9.2% y el resto de las especies que constituyen en su conjunto un 6.8% está compuesto de erizo, caracoles, ostión del sur y pulpo. La figura N°33 y tabla N° 14 representan lo señalado.

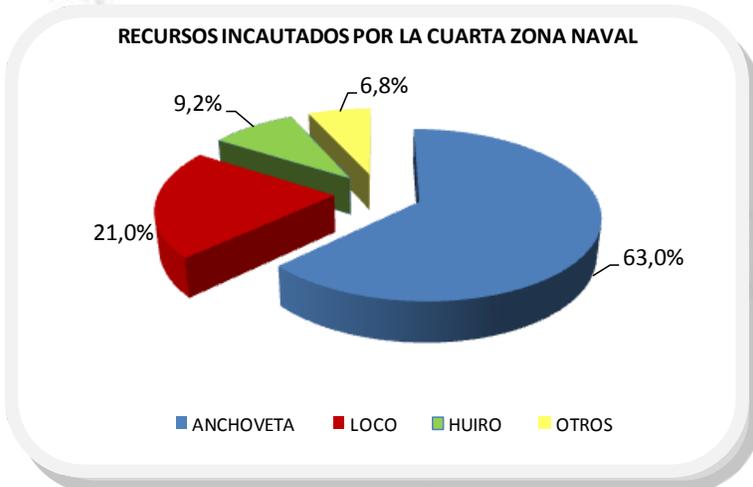


Tabla N° 14 Especies incautadas (ton), Cuarta Zona Naval

RECURSO	TON
ANCHOVETA	15,0
LOCO	5,0
HUIRO	2,2
OTROS	1,6
TOTAL	23,8

Figura N° 33





QUINTA ZONA NAVAL

La Quinta Zona Naval, integrada por la Gobernaciones Marítimas Puerto Montt, Castro y Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautó durante el año 2013 un total de 126.1 ton. de recursos hidrobiológicos, siendo los moluscos los principales recursos incautados, los que corresponden a un 79.8%,

Del total de incautaciones efectuadas por la Gobernación Marítima de Puerto Montt y Capitanías de Puerto dependientes, 21 ton. correspondieron a moluscos, lo que representa un 90.7% del total incautado, muy por debajo se encuentran los peces, con un 6.7% y finalmente los equinodermos y crustáceos con un 2.2% y 0.5% respectivamente.

Por su parte, la Gobernación Marítima de Castro y Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 67.1 ton de recursos pesqueros, en la siguiente proporción: 89% moluscos, 9.2% equinodermos (erizos), 1.8% peces.

Finalmente, la Gobernación Marítima de Aysén y sus Capitanías de Puerto dependientes, incautaron 55.5% de moluscos, 30.7% de algas, 13.1% de equinodermos y un 0.7% de peces. (Fig. N° 34 y tabla N° 15)

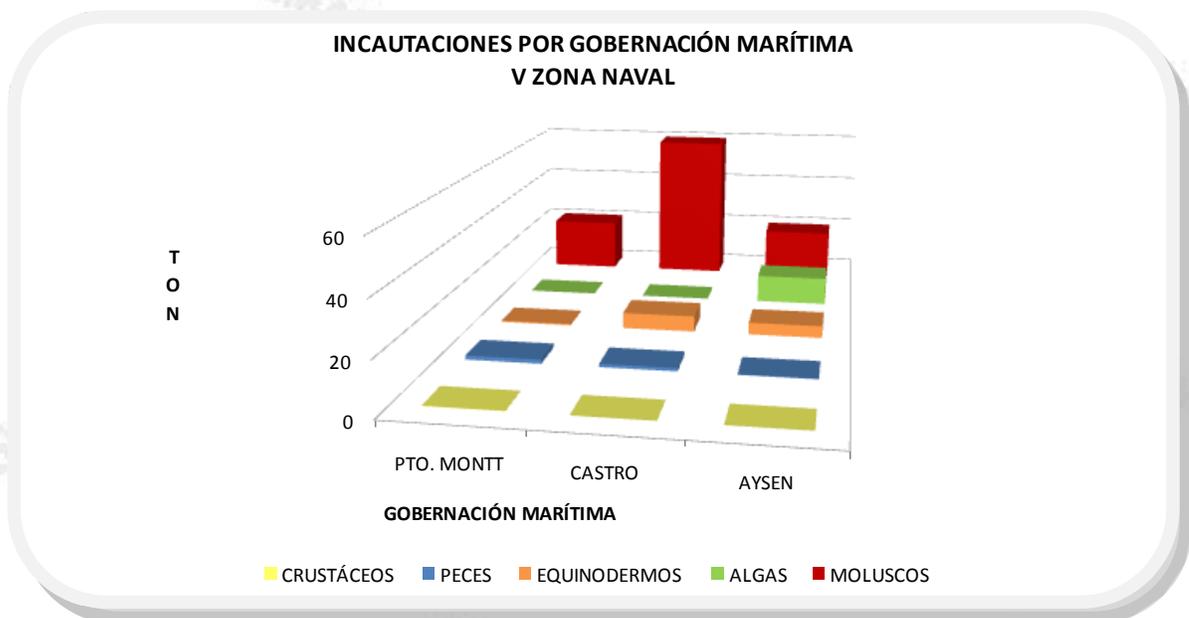


Figura N° 34

Tabla N° 15 Incautaciones (ton) por especie, Quinta Zona Naval

GOB. MARÍTIMA	CRUSTÁCEOS	PECES	EQUINODERMOS	ALGAS	MOLUSCOS	TON
PTO. MONTT	0,1	1,5	0,5	0,0	21,0	23,2
CASTRO	0,0	1,2	6,2	0,0	59,8	67,1
AYSEN	0,0	0,2	4,7	11,0	19,8	35,8
TOTAL	0,1	3,0	11,4	11,0	100,6	126,1

En el gráfico N° 35 y tabla N° 16 se observa que la principal especie incautada por la Quinta Zona Naval durante el año 2013 correspondió al recurso almeja con un 43.6%, le sigue en porcentaje la cholga con un 24.6%, erizo con un 9%, luga con un 8.7%, juliana con un 6.3%, choro con un 4% y otros recursos con un 3.7% (que corresponde a caracoles, centolla, chorito, congrio, culengue, loco, merluza del sur, ostra, puye y salmón).

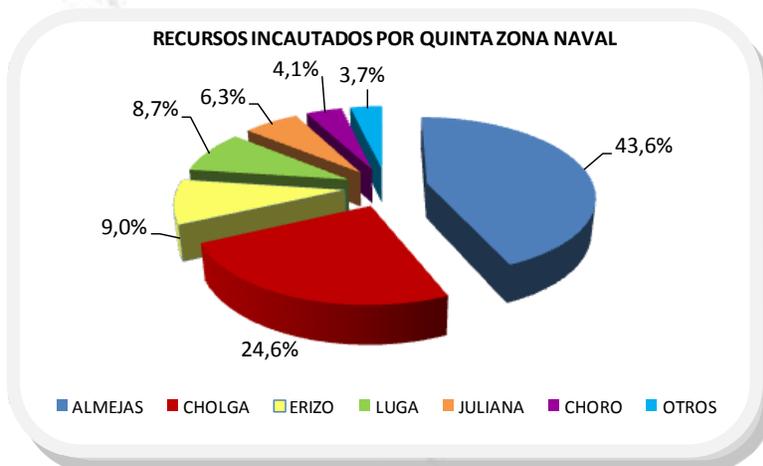


Tabla N° 16 Especies incautadas (ton), Quinta Zona Naval

RECURSO	TON
ALMEJAS	54,9
CHOLGA	31,0
ERIZO	11,4
LUGA	11,0
JULIANA	8,0
CHORO	5,2
OTROS	4,6
TOTAL	126,1

Figura N° 35

FISCALIZACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE POSICIONAMIENTO SATELITAL

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 64 C de la Ley General de Pesca y Acuicultura, Directemar trabaja con un sistema de guardias de operadores del Sistema de Posicionamiento Automático, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.

Hasta el año 2012 la Ley en comento establecía la obligación del uso del dispositivo de posicionamiento automático en los siguientes casos:

- Armadores de naves pesqueras industriales matriculadas en Chile, que desarrollen actividades pesqueras extractivas en aguas de jurisdicción nacional.
- Armadores de naves matriculadas en Chile que operen en aguas no jurisdiccionales.
- Armadores de naves pesqueras que estando o no matriculadas en Chile, realicen pesca de investigación dentro o fuera de aguas jurisdiccionales.
- Armadores de buques fábrica que operen en aguas jurisdiccionales o en la Alta Mar.
- Armadores de naves pesqueras o buques fábrica de pabellón extranjero que sean autorizados a recalar en los puertos de la República.
- Embarcaciones que presten servicio de cualquier naturaleza a los centros de cultivo integrantes de agrupaciones de concesiones.

Posteriormente, la Ley 20.657 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura y fue publicada en el Diario Oficial, con fecha 09 de febrero de 2013, incluyó dentro de esta exigencia a las embarcaciones artesanales de una eslora igual o superior a quince metros, inscritas en la pesquería de bacalao, sea que operen o no en la unidad de pesquería del sur del paralelo 47°.

Asimismo, esta exigencia fue incluida en las naves transportadoras.

Como puede apreciarse en la tabla N° 17, existen 1.238 naves ingresadas en el Sistema, de las cuales el 72% corresponde a naves de apoyo a la acuicultura, un 16% a naves pesqueras industriales, un 9% son naves artesanales que operan sobre el recurso bacalao, un 2% naves transportadoras y un 1% corresponde a naves artesanales (Fig. N° 36).





Figura N° 36

Tabla N° 17 Naves ingresadas en el Software de Monitoreo.

NAVES	NÚMERO
PESQUERAS INDUSTRIALES	202
APOYO A LA ACUICULTURA	891
ARTESANALES BACALAO	109
TRANSPORTADORAS	24
ARTESANALES*	13
TOTAL	1.239

* Estas naves voluntariamente han instalado un dispositivo de posicionamiento satelital, pues ejercen sus actividades de pesca en una región y desembarcan en otra, sin embargo, a partir del 09 de febrero de 2015 las naves mayores de 15 m. de eslora y todas las naves mayores a 12 m. que operen con arte de cerco deberán instalar un dispositivo de posicionamiento automático

Las tecnologías con que operan estas naves corresponde a Argos, Iridium, Inmarsat C, Inmarsat D y Orbcomm, las que cuentan con cinco proveedores de servicio, distribuidos como se observa en la figura N° 37.

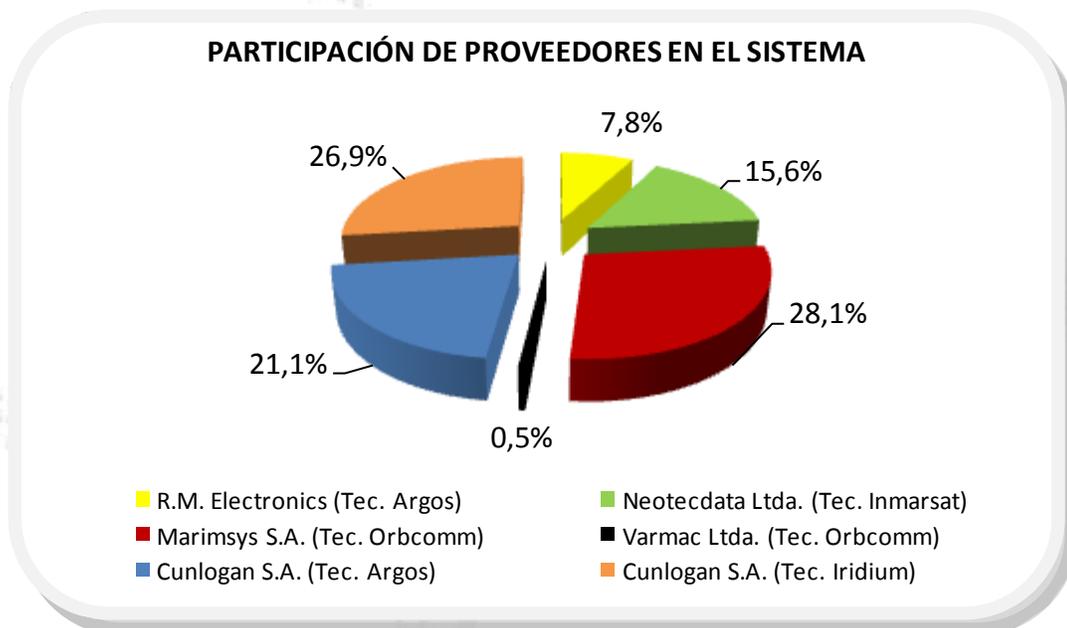


Figura N° 37

En la tabla N° 18, se observa que el principal proveedor de equipos corresponde a la empresa Cunlogan S.A., quien abarca el 48% del universo de naves, entre la tecnología Argos e Iridium y en orden decreciente sigue la empresa Marimsys S.A., Neotecdata, R.M. Electronics y Varmac, con un 28.1%, 15.6%, 7.8 % y 0.5% respectivamente.

Tabla N° 18 Proveedores de equipos y tecnologías por tipo de nave

PROVEEDOR	PESQUERO INDUSTRIAL	APOYO A LA ACUICULTURA	ARTESANALES BACALAO	ARTESANALES	TRANSPORTE	TOTAL
R.M. Electronics (Tec. Argos)	90	7	0	0	0	97
Neotecdata Ltda. (Tec. Inmarsat)	0	193	0	0	0	193
Marimsys S.A. (Tec. Orbcomm)	16	317	0	2	13	348
Varmac Ltda. (Tec. Orbcomm)	4	1	0	0	1	6
Cunlogan S.A. (Tec. Argos)	86	107	49	11	9	262
Cunlogan S.A. (Tec. Iridium)	6	266	60	0	1	333
TOTAL	202	891	109	13	24	1.239

Según lo establece el D.S. MINECON 139 de 1998, las funciones que debe cumplir el Administrador del Sistema, son las siguientes:

- Establecer las nóminas informativas de los proveedores de servicios y dispositivos, las que deberán publicarse a lo menos una vez al año.
- Certificar que el dispositivo, incluido sus accesorios, se ajustan a los requerimientos técnicos y de diseño establecidos.
- Aprobar la instalación de los dispositivos en las naves.
- Verificar que la instalación del dispositivo, incluido los accesorios necesarios para su funcionamiento, cumpla con los requerimientos y las exigencias técnicas complementarias relativas a la instalación de equipamiento electrónico a bordo.
- Informar a la nave sobre la falla del dispositivo tan pronto como sea detectada por su propia estación monitora.
- Confirmar a la nave la señal de encendido y transmisión conforme del dispositivo.
- Autorizar la modificación del código de identificación del dispositivo.
- Prever la incorporación de elementos al dispositivo que impidan la adulteración y remoción de la ubicación de éste y de sus componentes, tales como sellos u otros, salvo expresa autorización del Administrador del Sistema.
- Autorizar la remoción de los elementos instalados al dispositivo.
- Aprobar el formato de transmisión del reporte básico del dispositivo y de cualquier otro mensaje utilizado en las comunicaciones con el dispositivo.
- Descertificar cuando el dispositivo deje de cumplir con alguno de los requerimientos técnicos y de diseño establecidos en el presente reglamento.

La autorización de zarpe de las naves pesqueras o de investigación pesquera, que tengan la obligación de mantener en funcionamiento un dispositivo de posicionamiento automático, está supeditada a la comprobación, del correcto funcionamiento del dispositivo de posicionamiento a bordo de la nave, por la Capitanía de Puerto jurisdiccional correspondiente.

La Capitanía de Puerto que recibe una solicitud de zarpe de una nave pesquera deberá verificar, antes de otorgar la autorización de zarpe, que la nave tenga su dispositivo de posicionamiento automático encendido. Lo cual se efectúa mediante la confirmación telefónica con el operador de guardia del Centro de Monitoreo de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

Los armadores de las naves pesqueras, previo a solicitar el zarpe ante la Autoridad Marítima, deberán encender sus equipos de posicionamiento con la debida antelación.

Los equipos de posicionamiento, sólo podrán apagarse voluntariamente al ingresar a la zona portuaria correspondiente. Las naves pesqueras mayores, de bandera nacional, que operen en aguas no jurisdiccionales, deberán mantener el dispositivo de posicionamiento encendido mientras permanezcan en puerto extranjero.

En la figura N° 38 y tabla N° 19, se observa que durante el año 2013 fueron solicitados un total de 8.710 zarpes (naves industriales, artesanales, naves artesanales de bacalao, naves de transporte de recursos pesqueros y naves de apoyo a la acuicultura), de los cuales 8.079 fueron autorizados. Lo anterior significa que un 7% de los zarpes solicitados no fueron autorizados por no dar cumplimiento a lo que establece la normativa.

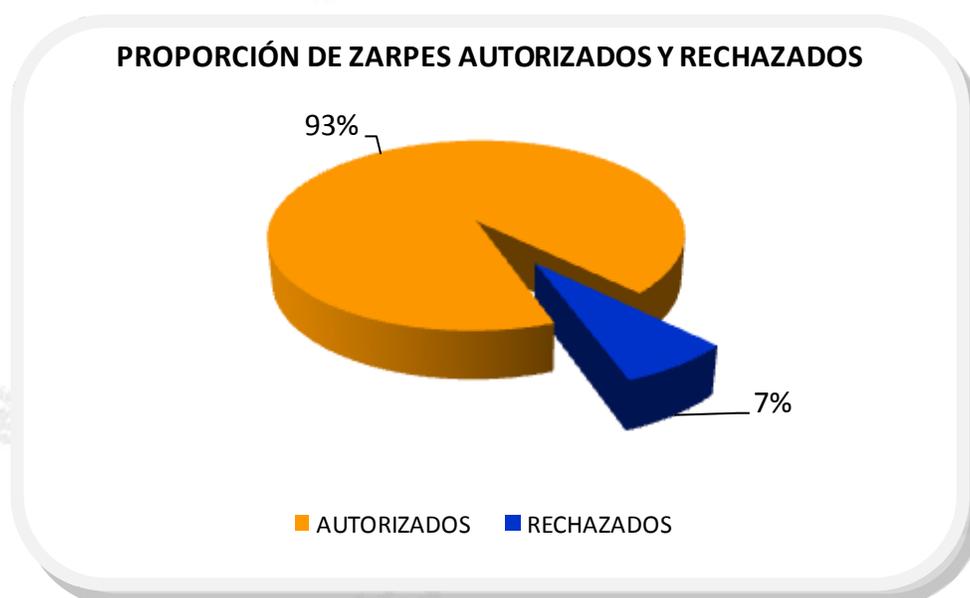


Fig. 38

Tabla N° 19

ZARPES	AUTORIZADOS	NO AUTORIZADOS	TOTAL
PESQUEROS	4.477	89	4.566
ACUÍCOLAS	3.602	542	4.144
TOTAL	8.079	631	8.710

A continuación se presenta la figuras N° 39 y N° 40 y tablas N° 20 y 21, que detallan el número de zarpes solicitados y autorizados mensualmente para las naves pesqueras industriales y para las naves de apoyo a la acuicultura, durante el año 2013.

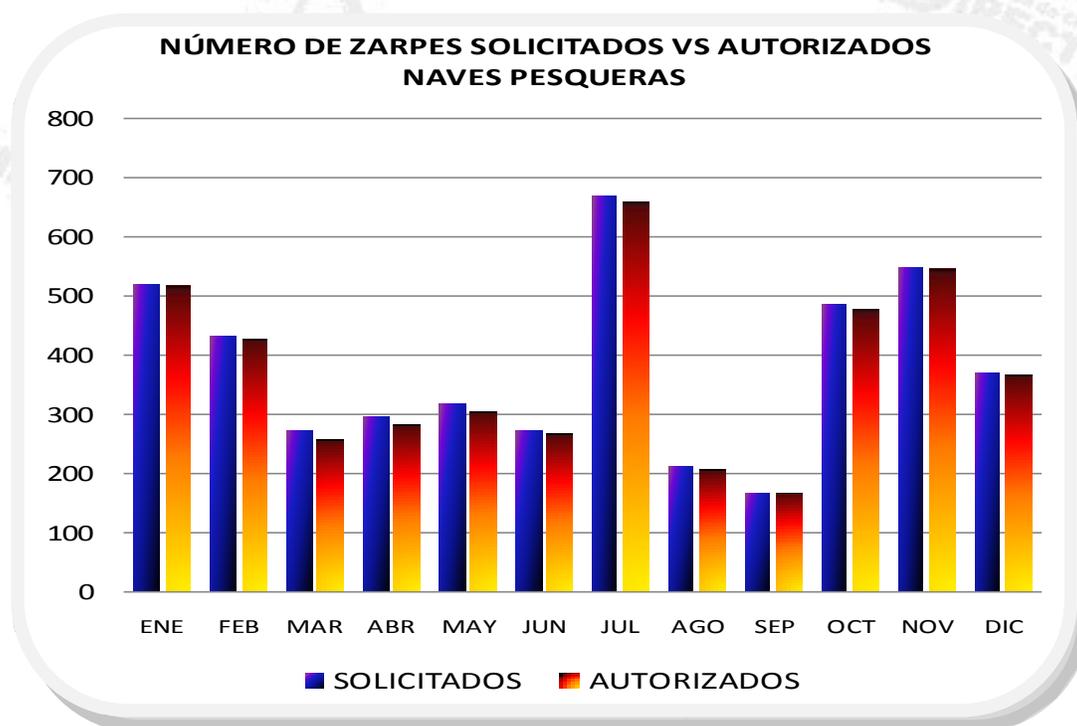


Fig. 39

Tabla N° 20

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SOLICITADOS	521	433	272	296	318	271	669	213	167	486	550	370	4.566
AUTORIZADOS	516	428	256	282	305	268	660	206	166	477	546	367	4.477

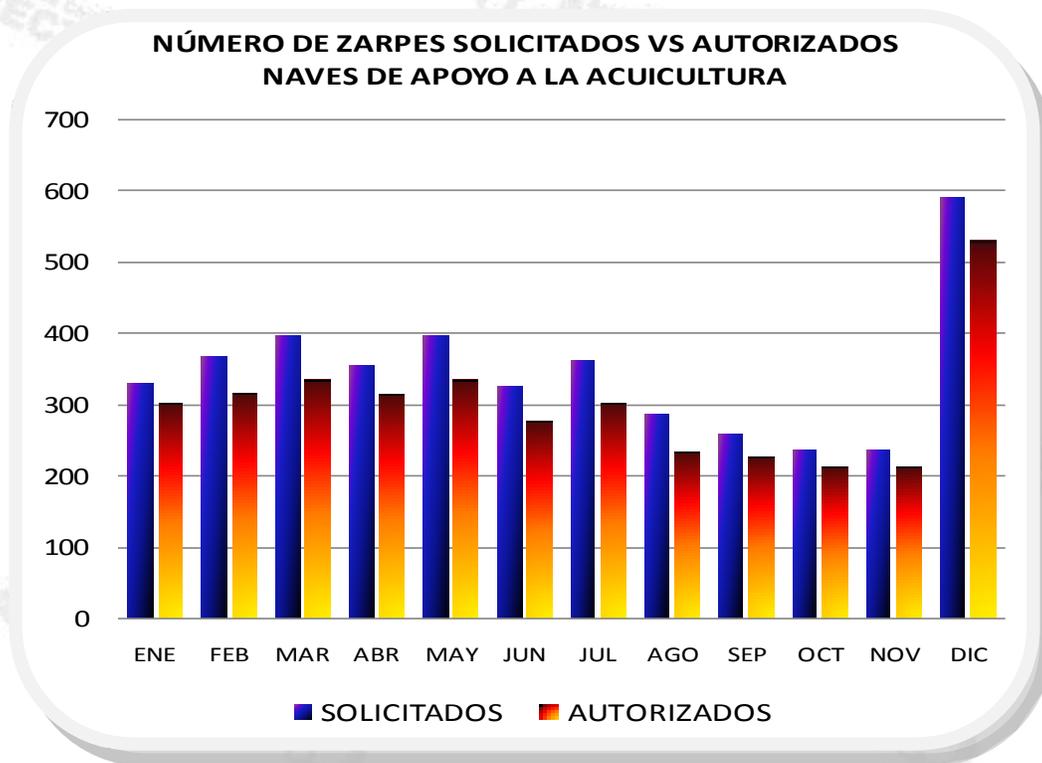


Fig. 40

Tabla N° 21

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
SOLICITADOS	331	367	397	356	398	326	362	286	259	235	235	592	4.144
AUTORIZADOS	303	317	334	314	335	278	303	233	227	214	212	532	3.602

Según lo establecido en el Artículo 64 D de la Ley General de Pesca y Acuicultura y como Administrador del Sistema, cuando una nave se encuentre fuera de los límites del puerto y se produzca una falla en el dispositivo de posicionamiento satelital, ésta debe ser informada a la nave.

Para el caso de las naves pesqueras industriales, según lo establece la norma, existe un plazo de 6 horas para regularizar la situación, de no poder solucionar la falla, la nave debe suspender sus faenas y retornar a puerto. Sin perjuicio de ello y mientras la falla no sea reparada, la nave afectada debe informar su posición cada dos horas conjuntamente con el total de captura obtenida al momento de detectarse la falla y su actualización cada vez que deba informar su posición.

En el caso de presentarse una falla en una nave prestadora de servicio a la acuicultura y de no ser solucionada, la nave puede continuar su navegación hasta su destino informado al zarpe y si la falla persiste, la nave no puede continuar prestando servicios a los centros de cultivo.

Cabe señalar que los dispositivos de posicionamiento automático cuentan con una memoria interna capaz de almacenar los reportes que ante una eventual falla no pueden ser transmitidos al Sistema, lo que permite, una vez solucionada la falla, recuperar el paquete de datos y analizarlo con la información proporcionada por la nave.

La tabla N° 22, resume el número de fallas de dispositivo detectados mensualmente y el número de retorno a puerto efectuados (en los casos que corresponda), durante el año 2012.

Tabla N° 22 Fallas de dispositivo en naves pesqueras y de apoyo a la acuicultura.

MES	FALLAS DISPOSITIVOS	RETORNO A PUERTO	FALLAS DISPOSITIVOS
ENERO	0	0	131
FEBRERO	0	0	169
MARZO	0	0	201
ABRIL	0	0	214
MAYO	0	0	204
JUNIO	2	1	160
JULIO	0	0	200
AGOSTO	0	0	123
SEPTIEMBRE	1	0	126
OCTUBRE	1	1	164
NOVIEMBRE	0	0	73
DICIEMBRE	0	0	24
TOTAL	4	2	1.789



FISCALIZACIÓN A CENTROS DE CULTIVO POR ZONA NAVAL

Dentro de las actividades efectuadas por las Zonas Navales, está contemplada la visita a los centros de cultivo, con el objeto de fiscalizar que las tareas que allí se realizan concuerden con lo establecido por la normativa vigente.

Durante el año 2013, se fiscalizó un total de 1.087 centros de cultivo, tanto de peces como de moluscos.

En el gráfico que a continuación se presenta (Nº 41) se observa que la Quinta Zona Naval fue la que presentó un mayor grado de actividad, fiscalizando un total de 978 centros (704 de peces y 274 de moluscos), la Primera Zona Naval fiscalizó 19 centros de cultivo (4 de peces y 15 de moluscos), la Segunda Zona Naval visitó 23 centros de cultivo de peces y finalmente la Cuarta Zona Naval fiscalizó 29 centros, de los cuales 12 correspondieron a peces.

Cabe hacer presente que un centro de cultivo puede ser fiscalizado en más de una oportunidad durante el año.

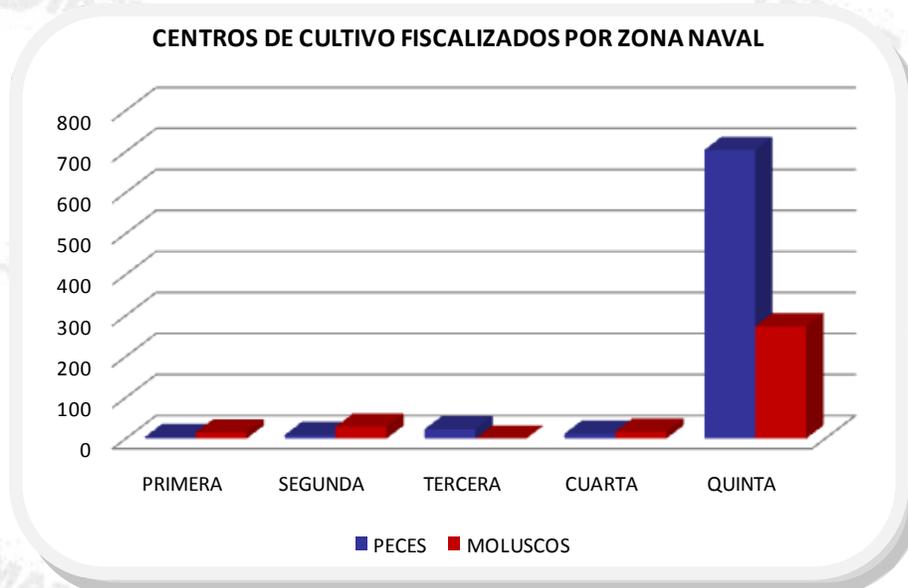


Fig. 41

Tabla N° 23

	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA	TOTAL
PECES	4	9	23	12	704	752
MOLUSCOS	15	29	0	17	274	335
TOTAL	19	38	23	29	978	1.087

El gráfico N° 42 y Tabla N° 24 indica el detalle mensual de centros de cultivo fiscalizados por la Primera Zona Naval.

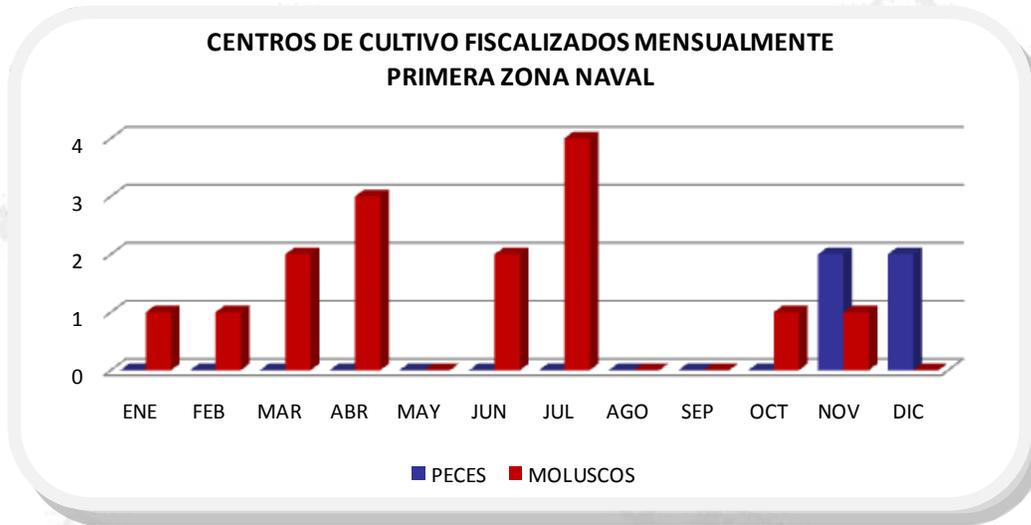


Fig. 42

Tabla N° 24

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	4
MOLUSCOS	1	1	2	3	0	2	4	0	0	1	1	0	15
TOTAL	1	1	2	3	0	2	4	0	0	1	3	2	19



La Segunda Zona Naval concentró sus visitas a los centros de cultivo entre los meses de marzo a octubre, como puede observarse en la figura N° 43 y tabla N° 25.

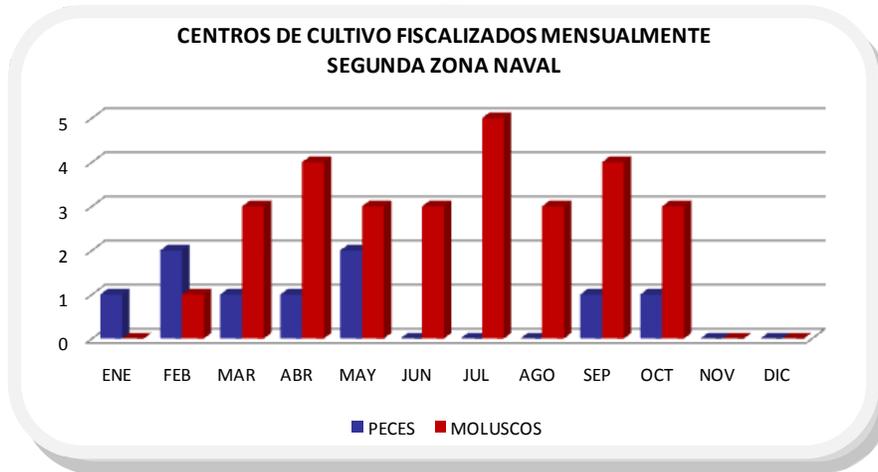


Fig. N° 43

Tabla N° 25

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	1	2	1	1	2	0	0	0	1	1	0	0	9
MOLUSCOS	0	1	3	4	3	3	5	3	4	3	0	0	29
TOTAL	1	3	4	5	5	3	5	3	5	4	0	0	38

La Tercera Zona Naval presenta un grado de actividad durante todo el año, con excepción del mes de junio. En esta zona se fiscalizó únicamente centros de cultivo de peces. La mayor actividad se registró durante el mes de febrero y agosto, con la visita a 4 centros de cultivo respectivamente (Fig. N° 44 y tabla N° 26).

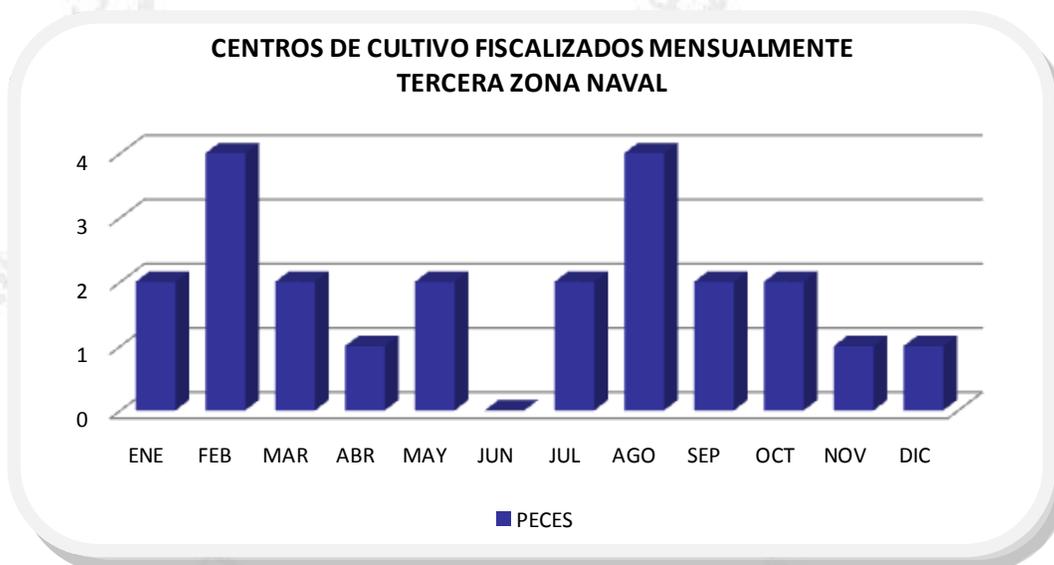


Fig. 44

Tabla N° 26

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	2	4	2	1	2	0	2	4	2	2	1	1	23
TOTAL	2	4	2	1	2	0	2	4	2	2	1	1	23

La Cuarta Zona Naval, mantuvo un nivel de actividad homogéneo durante el año, como puede verse en la Figura 45 y Tabla N° 27, mensualmente esta Zona Naval fiscalizó un centro de cultivo de peces. En el caso de la fiscalización de centros de cultivo de moluscos, al menos se fiscalizó uno al mes.

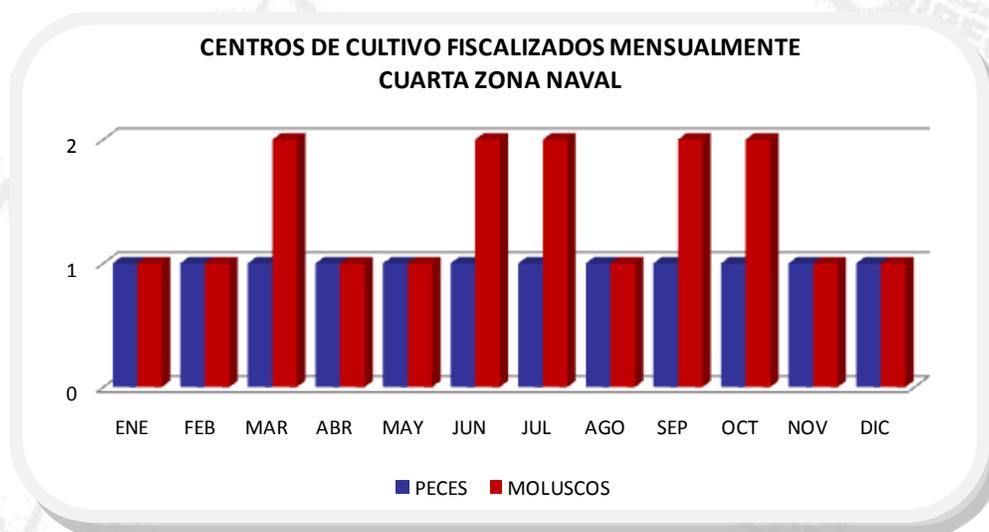


Fig. N° 45

Tabla N° 27

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
MOLUSCOS	1	1	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	17
TOTAL	2	2	3	2	2	3	3	2	3	3	2	2	29

Sin lugar a dudas, la Quinta Zona Naval es la que presenta el mayor grado de actividad en lo relacionado a la fiscalización de centros de cultivos. Lo anterior, debido a que es en esta Zona donde se presenta la mayor concentración de centros de cultivo en el país.

La Quinta Zona Naval fiscalizó durante todo el año centros de cultivo, tanto de peces como de moluscos. En la Figura N° 46 y Tabla N° 28 se observa que las visitas se concentran en su mayoría a centros de cultivo de peces, alcanzando su máximo en los meses de junio y julio.

**CENTROS DE CULTIVO FISCALIZADOS MENSUALMENTE
QUINTA ZONA NAVAL**

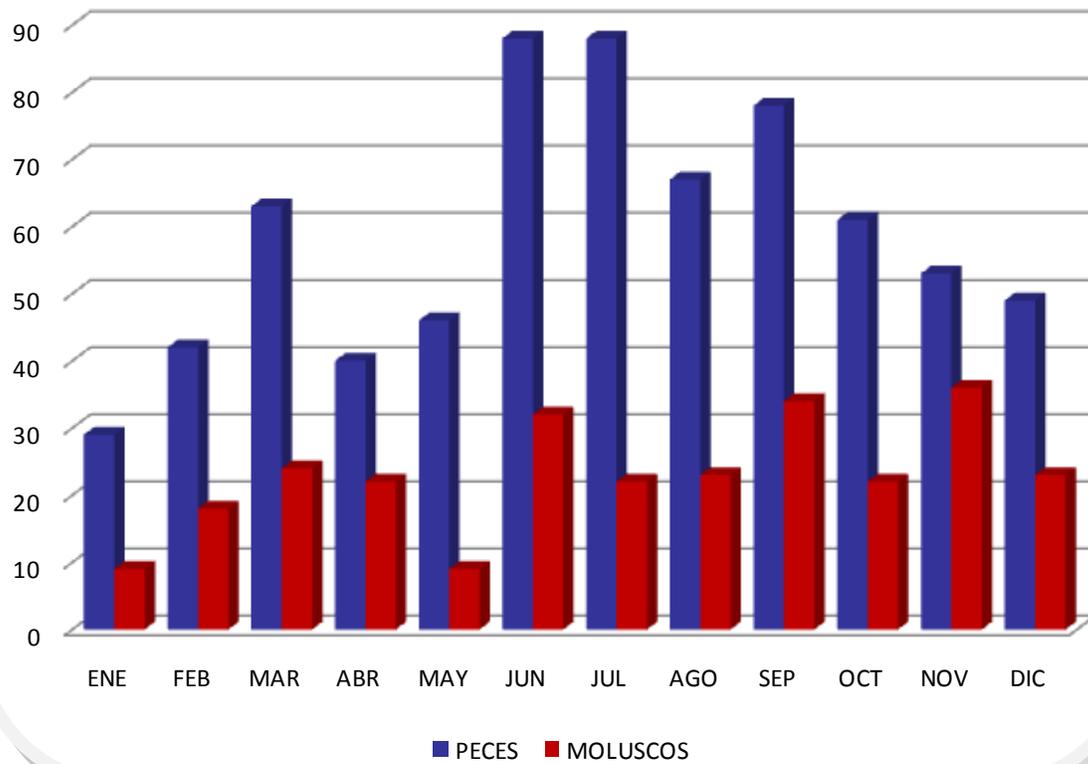


Fig. 46

Tabla N° 28

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
PECES	29	42	63	40	46	88	88	67	78	61	53	49	704
MOLUSCOS	9	18	24	22	9	32	22	23	34	22	36	23	274
TOTAL	38	60	87	62	55	120	110	90	112	83	89	72	978





Palabras al cierre...

La Armada de Chile, en el cumplimiento de su rol fiscalizador de la actividad pesquera y acuícola, contribuye en la sustentabilidad de los recursos pesqueros y en el desarrollo de una acuicultura en armonía con el medio ambiente.

